

N.º 10/24.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales

D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR  
D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES  
D.<sup>a</sup> YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

Sra. Interventora General Municipal  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día once de julio de dos mil veinticuatro, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 186/24.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.-

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13/06/24,

el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

Siendo las 10:38 horas se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Urbano de Sotomayor.-

N.º 187/24.- PERSONAL.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TABLAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/06/23 AL 31/12/23, EN APLICACIÓN DE LOS DOS INCREMENTOS ADICIONALES DEL 0,5 % PREVISTOS EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/06/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de las nuevas tablas retributivas del personal eventual para el periodo comprendido entre el 26/06/2023 al 31/12/2023, en aplicación de los dos incrementos adicionales del 0,5 % previstos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de nuevas tablas retributivas del personal eventual para el periodo comprendido entre el 26 de junio a 31 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle:

TABLA RETRIBUTIVA PERSONAL EVENTUAL 2023.		
VIGENTES DEL 26/06/23 A 31/12/23 APLICÁNDOLE EL PRIMER Y SEGUNDO INCREMENTOS ADICIONALES DEL 0,5% PREVISTOS EN LA LPGE 2023		
	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
JEFE/A GABINETE ALCALDÍA	55.402,69	3.957,34
JEFE/A GABINETE PRIMERA TENIENTE ALCALDE	40.554,42	2.896,74
JEFE/A DE COMUNICACIÓN	47.329,93	3.380,71
ASESOR/A COMUNICACIÓN	37.585,54	2.684,68
ASESOR/A GABINETE	37.584,54	2.684,68
COORDNADOR/A	37.584,54	2.684,68
ASESOR/A GRUPO	34.900,59	2.492,90

ADMINISTRATIVO/A	28.903,50	2.064,54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	25.651,68	1.832,27

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente a la subida salarial de los dos incrementos retributivos adicionales de 0,5 % previstos en la LPGE 2023, en el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y su incidencia en 2023 y 2024 para el personal eventual, por un importe total de 19.665,12 euros con cargo al RC n.º 220240021100 (CSV c4a1415e748641d5e793b7bdf2d4873930c92a4f).-

Siendo las 10:39 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Urbano de Sotomayor.-

N.º 188/24.- PERSONAL.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA INCIDENCIA EN 2024 DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SEGUNDO INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 0,5 % PARA EL PERSONAL CAPITULAR, POR UN IMPORTE DE 5.466,34 €, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre autorización del gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % para el personal capitular, por importe de 5.466,34 €, en aplicación de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar el gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % previsto en la LPGE 2023 para el Personal Capitular por un importe de 5.466,34 euros con cargo al documento contable RC n.º 220240021718 (CSV 5ea4af26597abc6cb4285719f8731999b99a77dd).

N.º 189/24.- PERSONAL.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA INCIDENCIA EN 2024 DE LA SUBIDA SALARIAL DEL SEGUNDO INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 0,5 % PARA LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS MUNICIPALES, POR UN IMPORTE DE 8.697,16 €, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre autorización del gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % para los órganos directivos municipales, por importe de 8.697,16 €, en aplicación de lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar el gasto correspondiente a la incidencia en 2024 de la subida salarial del segundo incremento retributivo adicional del 0,5 % previsto en la LPGE 2023 para los Órganos Directivos por un importe de 8.697,16 euros con cargo al documento contable RC n.º 220240021687 (CSV a8763c3737b281d55bb630076213ca24750a9292).

N.º 190/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.000.000 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2023, COMO TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA EMPRESA MUNICIPAL AUCORSA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN E INFORMACIÓN AL VIAJERO Y DE UN SISTEMA DE TICKETING Y MONÉTICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 3.000.000 €, con cargo al remanente general de tesorería de 2023, como transferencia de capital a la empresa municipal AUCORSA para la financiación del suministro, instalación e implantación de un sistema de ayuda a la explotación e información al viajero y de un sistema de ticketing y monética.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales y Socialista (7) Hacemos Córdoba (4), y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 3.000.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	3.000.000 euros
	TOTAL	3.000.000 euros

**EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe €
010	0		Z	B31	4411	74100	0		5	3.000.000,00
										3.000.000,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 191/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 10.000 € CON EL FIN DE INCORPORAR AL CONVENIO EXISTENTE CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA, LA FINANCIACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES PROMOVIDAS**

**POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA EN RELACIÓN A LA NOCHE BLANCA DEL FLAMENCO.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 10.000 € con el fin de incorporar al convenio existente con la entidad Cruz Roja, la financiación de diversas actuaciones promovidas por la Delegación Municipal de Cultura en relación a la Noche Blanca del Flamenco.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 10.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A07 1350 48001 0	PROTECCIÓN CIVIL. CONVENIO CRUZ ROJA	10.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	10.000,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22699 0	4.525,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C41 3341 22609 0	5.475,00 euros
TOTAL	10.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Suplemento de Crédito aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto de la siguiente forma, en la Tabla correspondiente a "PROTECCIÓN CIVIL":

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	110.000,00€	2024

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A07	1350	48001	0	CRUZ ROJA (Q286601G)	Subvención nominativa sujeta a convenio para potenciar la seguridad preventiva y de autoprotección en nuestro municipio y optimizar el grado de respuesta municipal en caso de emergencia.	120.000,00€	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

**N.º 192/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.874.933,59 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2023 AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.874.933,59 €, con cargo al remanente general de tesorería de 2023 al objeto de poder atender diversas gastos de naturaleza inaplazable en las Delegaciones Municipales de Urbanismo

y Ordenación del Territorio y Vivienda, Cultura y Patrimonio Histórico, Selección y Formación e Infraestructuras.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 1.874.933,59 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	1.874.933,59 euros
	TOTAL	1.874.933,59 euros

**EMPLEOS:**

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe €
020	Z	H00	1520	78004	0	5	250.000,00
020	Z	C44	3340	48907	0	5	389.000,00
020	Z	C41	3340	48908	0	5	61.000,00
020	Z	H32	9208	22606	0	5	60.000,00
020	Z	F20	3230	21200	0	5	1.401,83
020	Z	F20	3230	21300	0	5	9.737,65
020	Z	F20	3230	22100	0	5	13.696,20
020	Z	F20	3230	22102	0	5	79.816,28
020	Z	F20	3230	22199	0	5	3.548,18
020	Z	F20	3230	22799	0	5	12.985,71
020	Z	F20	9200	21300	0	5	12.883,00
020	Z	F20	9200	22102	0	5	79.021,27
020	Z	F20	9200	22799	0	5	26.791,96
020	Z	F30	1650	22100	0	5	5.908,10
020	Z	F30	9200	22100	0	5	587.063,50
020	Z	F40	9200	21400	0	5	1.077,16
020	Z	F40	9200	22103	0	5	211.711,58
020	Z	F40	9200	22699	0	5	200,38
020	Z	F40	9201	22701	0	5	12.349,53
020	Z	F40	9201	22799	0	5	5.636,42
020	Z	F50	1710	22199	0	5	2.019,69
020	Z	F50	1710	22701	0	5	11.311,66
020	Z	F50	1710	22799	0	5	34.369,00
020	Z	F50	1710	48000	0	5	198,00
020	Z	F50	1710	62300	0	5	3206,49
							1.874.933,59

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
------------	-------------	--------------------	------------------	----------------

Z C41 3340 48908 0	ASOCIACIÓN CINE Y AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA	NOMINATIVA	30.000 €	91.000 €
--------------------	---	------------	----------	----------

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 193/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE DECLARACIÓN DE PLENA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS DECLARADOS INDISPONIBLES POR ACUERDO PLENARIO N.º 24 DE 26/01/24 POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre declaración de plena disponibilidad de los créditos declarados indisponibles por acuerdo plenario n.º 24 de 26/01/24 por el que se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el presente ejercicio 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Levantar la Indisponibilidad de los Créditos correspondientes a las aplicaciones recogidas en el Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de 2024 (Acuerdo número 24/24, de 26 de enero), reponiendo a disponibles los créditos por los importes y en las consignaciones siguientes:

CÓDIGO					DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
CT	ORG	PROG	ECO	PAM		
Z	B31	4411	44901	0	AUCORSA TRANSF. BONIFICACIÓN 20%	1.900.000,00
Z	B31	4411	85090	0	AUCORSA. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	3.000.000,00
Z	B33	1623	85090	0	SADECO. AMPLIACIÓN DE CAPITAL	7.000.000,00

Z	B33	1623	74001	0	SADECO. TRANSFERENCIA CAPITAL FONDOS NEXT	1.000.000,00
Z	H00	9311	22699	0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS	500.000,00
Z	H20	9200	22799	0	GESTIÓN. OT. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	500.000,00
Z	H46	4391	22799	0	ECONOMÍA Y EMPLEO CEFC. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	100.000,00
					TOTAL CAPITULO.....	14.000.000,00

**N.º 194/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 4 DE LA BASE 24 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre modificación del apartado 4 de la Base 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- La modificación del apartado 4 de la base 24ª que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

4.1.- Transferencias corrientes a favor de Entidades en cuyo capital participe la Organización Municipal.

4.1.1. La ejecución de las Transferencias corrientes consignadas inicialmente o procedentes de modificaciones de crédito en el Presupuesto Municipal a favor del Consorcio Orquesta de Córdoba, Organismos Autónomos municipales, Sociedades Mercantiles cuyo capital íntegramente pertenezca al Ayuntamiento y demás entidades y órganos cuya existencia se derive de un acto de voluntad constitutiva realizado por la Corporación y destinadas a los gastos de funcionamiento ordinario, se canalizará a través de la Coordinación General de Hacienda, que remitirá el expediente para su aprobación al/la Delegado/a de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención General.

Dicho expediente se iniciará por la Coordinación General de Hacienda, que solicitará Informe del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria en el que se refleje el importe del crédito consignado como transferencia corriente y la Entidad u organismo concreto destinatario de la misma anexando el correspondiente documento de Retención de crédito.

Atendiendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal, y, en su caso, las del Organismo o Sociedad receptora, La titular de la Delegación de Hacienda procederá a autorizar, disponer y reconocer la obligación para con los Organismos y/o Sociedades por el importe necesario, individualizándola por entidad beneficiaria.

Las presentes transferencias y los documentos contables que les sirvan de soporte tendrán carácter mensual, salvo en los meses de enero y julio que acumularán los relativos a febrero y agosto. Los expedientes se tramitarán con la antelación necesaria que permita a la Tesorería Municipal transferir los créditos dentro de la primera semana de cada mes.

Como contraprestación a estas transferencias corrientes los Organismos Autónomos y Empresas Municipales se verán obligados a ceder gratuitamente las instalaciones que gestionen, para la celebración de actos institucionales o de relevante carácter social. La autorización de los citados actos será competencia de la Alcaldía-Presidencia. Esta cesión gratuita será por un máximo de tres días para el Teatro de la Axerquía. En cualquier caso, las cesiones quedarán supeditadas a la disponibilidad del espacio, siempre que lo permita la programación de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales y se elevará a la toma de conocimiento del Consejo Rector, en su caso.

4.1.2 Si la transferencia tiene por destino el desarrollo de una actividad concreta por el Organismo, Sociedad o Entidad de que se trate, se tramitará el correspondiente autorización y compromiso del gasto ante la Junta de Gobierno Local. La solicitud, debidamente firmada por el Gerente y/o Presidente deberá anexar informe o memoria de la actividad a desarrollar.

Las presentes transferencias serán siempre de pago anticipado, reflejándose así en el Acuerdo por el que se autorice y comprometa el gasto.

Tan pronto concluya la actividad, la entidad beneficiaria presentará la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados y un Informe acreditativo de las actuaciones llevadas a efecto que, será aprobada, por el titular de la Delegación de Hacienda. En cualquier caso, la Justificación deberá presentarse a la Delegación de Hacienda antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente.

La cuenta justificativa deberá contener una relación detallada de todos y cada uno de los gastos realizados y los correspondientes justificantes de pago, acreditando las fuentes de financiación, mediante Declaración Responsable de la Gerencia y/o Presidencia.

La cuenta será suscrita por el funcionario responsable de la actividad y visada por el Gerente del Organismo o Empresa. A los efectos de su control y seguimiento, se creará en el Organismo receptor el correspondiente Proyecto de Gastos.

Las solicitudes para las presentes transferencias, si están dotadas inicialmente en el Presupuesto, deberán solicitarse antes del 30 de agosto del año en curso. Si provinieran de modificaciones de crédito, dentro del plazo de un mes desde que las mismas hayan devenido ejecutivas.

Igualmente será de aplicación lo anterior a las transferencias previstas desde las diversas Delegaciones por actuaciones a desarrollar por los Organismos Autónomos en base a Convenios o Acuerdos de dichas Delegaciones con los Organismos. En estos supuestos la cuenta justificativa presentada será visada por la Dirección General, Coordinación o Delegado/a responsable.

4.1.3. Transferencias a Encinarejo: Las entregas mensuales a Encinarejo se practicarán de conformidad con el Convenio vigente en la actualidad. El/la funcionario/a responsable de la contabilidad de la ELA, certificará mensualmente el registro en contabilidad de la cantidad anticipada por el Ayuntamiento, así como que la misma se destina a las finalidades propias de la ELA.

El presupuesto de la ELA, su liquidación y su cuenta general, una vez aprobadas serán remitidas a la Delegación de Hacienda.

4.1.4. Transferencias a otros Consorcios y/ o Fundaciones sometidas a Contabilidad Pública: Las transferencias consignadas en el Presupuesto Municipal atendiendo al certificado o Acuerdo del Órgano competente del Consorcio o Fundación, se ejecutarán a instancia de la Delegación Municipal competente que tramitará el expediente ante la Delegación de Hacienda a través del/ de la Coordinador/a General de Hacienda.

La solicitud, especificando la Entidad beneficiaria, irá acompañada del correspondiente documento contable RC y se dirigirá al/ a la Concejal/a Delegado/a de Hacienda para la aprobación en un solo acto del documento contable ADO, pagándose de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal. Tan pronto se reciba el crédito en el Organismo, se remitirá certificado de ingreso en contabilidad y en su caso de la finalidad perseguida por el mismo.

Dicha solicitud deberá acompañarse de la acreditación de que la aportación municipal del ejercicio anterior se ha destinado a las finalidades correspondientes, así como copia de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, requisito éste último que no será necesario para el caso del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba y Casa Árabe.

Cualquiera otra transferencia a Entidades y Organismos distinta de las anteriores tendrá la misma consideración que las subvenciones

4.2 Transferencias para cubrir déficit o pérdidas: El Expediente se iniciará a instancia del Organismo o Sociedad que dirigirá su solicitud a la Delegación de Hacienda a través del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria.

En el Expediente se reflejará:

- Acuerdo del Órgano competente del OOAA aprobando la Liquidación del Presupuesto en que quede acreditada la existencia del Remanente Negativo de Tesorería, informe de Intervención a dicha liquidación en el que se especifiquen las propuestas elevadas al Consejo Rector para su subsanación y Acuerdo del Consejo Rector adoptando las medidas que procedan de las especificadas en el artículo 193 del TRLRHL.
- Tratándose de Sociedades Mercantiles, estudio económico en que se refleje la pérdida suscrito por el Técnico competente y visado por la Gerencia de la Entidad.

En el caso de déficit por una insuficiente cobertura de costes asociados a colectivos específicos, se aportará por la sociedad mercantil una estimación del déficit sufrido, cubriendo el Ayuntamiento el mismo hasta la cuantía máxima disponible en el presupuesto municipal.

Recibido el expediente, el Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria solicitará el Certificado de existencia de crédito RC. No obstante, al objeto de agilizar la tramitación de déficit y bonificación de billetes en AUCORSA, a comienzos del ejercicio se practicará la oportuna retención de crédito de todos los consignados para dicha finalidad.

A la vista de todo lo anterior, solicitará al/a la Delegado/a de Hacienda que en un acto único (ADO) autorice, comprometa y reconozca la obligación frente al organismo o entidad de que se trate.

Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención Municipal y atendiendo a su informe, el expediente será resuelto por el/la Delegado/a de Hacienda.

Las transferencias a favor de AUCORSA para cubrir déficit tendrán carácter mensual con carácter general, sin perjuicio de que durante los primeros meses del ejercicio puedan tramitarse por períodos inferiores a instancia de AUCORSA. No más tarde del 30 de marzo del ejercicio siguiente la Sociedad presentará a la Delegación de Hacienda la Cuenta definitiva de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior y cuanta documentación acredite el destino de las cantidades transferidas y ponga de manifiesto la situación económico-patrimonial de la sociedad.

4.3.- Transferencias a CECOSAM relativas a auxilios por defunción a personal de plantilla fallecido, de conformidad con el artículo 122 del Convenio Colectivo: El expediente se iniciará a instancia de CECOSAM, que dirigirá su solicitud al Departamento de Personal, que tramitará el mismo a través de la Coordinación General de Hacienda para su aprobación por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda.

En el expediente se incluirá:

- Autoliquidaciones de las tasas correspondientes a las personas fallecidas cuyo gasto va a ser asumido por el Ayuntamiento de conformidad con el Convenio Colectivo vigente y con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicios de cementerios municipales.
- Informe favorable emitido por el Departamento de Personal en el que se recojan las disposiciones legales aplicables así como relación de usuarios afectados y cantidades propuestas.

Dicha documentación será remitida por el Departamento de Personal al Órgano de Planificación Económico Presupuestaria que incorporará al expediente el correspondiente documento contable ADO en fase previa.

Sometido el expediente a fiscalización de la Intervención Municipal y atendiendo al mismo será resuelto por el/la Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda.

4.4.- Transferencias derivadas de Encomiendas de Gestión y encargos a Medios Propios Personificados.

4.4.1. Se podrán tramitar expedientes de Encomienda de Gestión para la realización de actividades de carácter material o técnico, siguiendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4.2. En todo proyecto de encargo a medios propios personificados que el Ayuntamiento de Córdoba o cualquiera de sus Organismos Autónomos pretenda encomendar a una Sociedad Mercantil, la destinataria del encargo deberá tener reconocida en los estatutos o acto de creación, la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo y deberá ajustarse a lo previsto en la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Junto a la propuesta de encargo, deberá aportarse una memoria económica en la que se detallen los ingresos y los gastos que para la Sociedad suponga el encargo propuesto.

4.5.- Transferencias para Inversiones: El Expediente se iniciará a instancia del Organismo o Sociedad quien dirigirá su solicitud al/la Teniente de Alcalde Delegado/a de Hacienda, a través de la Coordinación General de Hacienda. No obstante, se remitirá siempre Solicitud de Información a la Unidad Organizativa OPEP. En el expediente se señalará el proyecto o inversión que da origen a la transferencia.

La solicitud deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes al concierto de las operaciones de endeudamiento, si están financiadas con operaciones de crédito; dos meses desde la modificación de crédito

correspondiente, si en ella tienen su origen y dos meses desde la aprobación definitiva del Presupuesto si están financiadas con recursos corrientes. No se tramitará ninguna transferencia para inversiones cuya solicitud se reciba en el Órgano de Planificación con posterioridad al 1 de noviembre, salvo las que procedan de modificaciones de crédito financiadas o cofinanciadas por otras Administraciones Públicas.

El Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria emitirá informe en el que se reflejará el importe del crédito destinado a dicha finalidad, anexando el correspondiente documento contable de Retención de crédito.

Atendiendo a los anteriores documentos, se adoptará acuerdo de Autorización-Disposición por la Junta de Gobierno Local, individualizando entidad beneficiaria y Proyecto de gasto o inversión.

Ejecutado el gasto y previa justificación del mismo, se solicitará al/la titular de la Delegación de Hacienda la aprobación de la cuenta justificativa, así como el reconocimiento de la obligación que la misma comporta y el pago de la transferencia, una vez fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal.

No podrán presentarse Cuentas Justificativas para su aprobación después del 15 de noviembre del año en curso; la remisión al Órgano de Intervención se efectuará con fecha límite del 1 de diciembre.

En todo caso, la cuenta justificativa recogerá expresamente:

1º.- Certificación emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano competente (Consejo Rector, Consejo de Administración). Si las certificaciones o facturas han sido aprobadas por el/la Presidente/a y/o Gerente, bastará que dicha relación sea firmada por los mismos sin necesidad de acreditar el Acuerdo de Órganos colegiados. Tratándose de contrataciones distintas a la de obra, certificación emitida por el/la Gerente y aprobada por el órgano competente relacionando todas las actuaciones y/o adquisiciones que hayan sido financiadas. Todas las actuaciones se corresponderán con obligaciones asumidas antes del 31 de diciembre del año a que se refiera la inversión.

2º.- Acta o documento acreditativo de inicio, así como certificado acreditativo de la adjudicación en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación y datos sustanciales relativos del proyecto o memoria técnica de la inversión. Dicho documento podrá ser firmado por el/la Presidente/a y/o Gerente.

3º.- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones que sirvieron para la aprobación en Pleno de la correspondiente inversión, con indicación de las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, vida útil de la inversión,

proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de la inversión en el horizonte de los años de vida útil. Si se hiciera precisa cualquier modificación de la inversión sobre lo reflejado en el Presupuesto o PAIF inicial será precisa la previa aprobación del Consejo Rector y del Pleno Municipal.

4º.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberá hacer mención expresa a la parte de IVA que es deducible, certificando dicho extremo.

5º.- Declaración responsable del/de la Gerente del Organismo o Sociedad de que no se ha solicitado o recibido subvención, ayuda o aportación de otro ente o administración para financiar el objeto de la transferencia.

6º.- Documento acreditativo del reintegro al Ayuntamiento de Córdoba de aquellas cantidades que, por cualquier motivo no hayan sido aplicadas a la Inversión o actuación aprobada.

7º.- En ningún supuesto, la parte no aplicada de la inversión aprobada por el Pleno y debidamente autorizada por Junta de Gobierno Local podrá destinarse a otra inversión distinta de la aprobada, sin contar con la aprobación del Consejo Rector o de Administración y la aprobación del Pleno Municipal.

(Toda la documentación, debidamente ordenada y epigrafiada se presentará en el Órgano de Planificación antes del día 31 de marzo del año n+1). Excepcionalmente podrá acordarse, previa solicitud razonada de la entidad, el pago anticipado de la correspondiente transferencia que deberá justificar tan pronto se ejecute el gasto.

Si las transferencias están financiadas con ingresos corrientes y/o Remanente de Tesorería General, serán de pago anticipado; en estos supuestos el órgano receptor de los fondos deberá ejecutar íntegramente la inversión o actuación antes del 31 de diciembre del ejercicio siguiente al de su concesión. Este plazo podrá ser ampliado de manera excepcional previo informe emitido por el organismo receptor de los fondos en el que se ponga de manifiesto las circunstancias extraordinarias que aconsejan dicha ampliación.

En todo caso el organismo receptor de los fondos estará obligado a la remisión de la cuenta justificativa en el plazo de 3 meses desde la finalización de la ejecución de la inversión.

En los supuestos de pago anticipado la cuenta justificativa será aprobada por la Titular de la Delegación de Hacienda previo informe emitido por parte del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria.

4.6 Transferencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo:

Las transferencias corrientes serán siempre de pago anticipado a Gerencia Municipal de Urbanismo, previa acreditación del montante efectivamente recaudado.

Las transferencias de capital se someten al régimen general descrito para las transferencias destinadas a la financiación de inversiones contenido en el apartado 4.5.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por un periodo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas Locales.-

N.º 195/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE 50 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 AL OBJETO DE ADECUAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre modificación de la Base 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 al objeto de adecuar al Plan Estratégico de Subvenciones.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, modificando la Base 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la siguiente manera:

a) Donde dice:

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
Z E10 2314 48904 P	CÓRDOBA ACOGE (G14308209)	Colaboración del Ayuntamiento en el Programa de Alojamiento temporal para personas en situación de vulnerabilidad social, principalmente de origen inmigrante "VIVIENDA ABIERTA"	6.000 €	2024

Debe decir:

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
-----------	---------	--------	---------	-------

Z E10 2314 48904 P	CÓRDOBA ACOGE (G14308209)	Proyecto de prevención de la exclusión y la vulnerabilidad a través del apoyo socioeconómico de familias migrantes.	6.000 €	2024
--------------------	------------------------------	---	---------	------

**b) Donde dice:**

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
Z E10 2314 48923 0	FUNDACIÓN RED DE APOYO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	Proyecto Habitat Córdoba (Housing First para personas sin hogar)	30.000 €	2024

**Debe decir:**

Fuente F.	Entidad	Objeto	Importe	Plazo
Z E10 2314 48923 0	FUNDACIÓN RED DE APOYO E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	Convenio para el desarrollo del programa de Espacio de Salud para personas sin hogar en situación de convalecencia hospitalaria en el municipio de Córdoba	30.000 €	2024

SEGUNDO.- Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación de la Base de Ejecución 50: Plan Estratégico de Subvenciones, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.-

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 196/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 750.000,00 € AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DE DIVERSOS PROCESOS SELECTIVOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 750.000,00 €

al objeto de poder atender el gasto derivado de la tramitación de diversos procesos selectivos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 750.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Descripción	R.F.	Importe Euros
Z	A06	1360	12009	0	SEIS. BÁSICAS FUNCIONARIOS	5	72.362,41
Z	A06	1360	12100	0	SEIS. COMPLEM. DESTINO FUNCION.	5	35.758,98
Z	A06	1360	12101	0	SEIS. COMPLEM. ESPECÍFICO FUNCION.	5	154.863,56
Z	A06	1360	15000	0	SEIS. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5	36.489,01
Z	A06	1360	16000	0	SEIS. SEGURIDAD SOCIAL	5	113.924,10
Z	F50	1710	12009	0	PARQ. Y JARD. BÁSICAS FUNCIONARIOS	5	19.735,20
Z	F50	1710	12100	0	PARQ. Y JARD. COMP. DESTINO	5	9.752,45
Z	F50	1710	12101	0	PARQ. Y JARD. COMP. ESPECÍFICO	5	24.867,23
Z	F50	1710	15000	0	PARQ. Y JARD. RETRIBUCIONES LABOR.	5	10.657,41
Z	F50	1710	16000	0	PARQ. Y JARD. SEGURIDAD SOCIAL	5	24.727,06
Z	F50	1710	13000	0	PARQ. Y JARD. RETRIBUCIONES LABOR.	5	119.489,80
Z	F50	1710	13002	0	PARQ. Y JARD. OTRAS REMUNERACION.	5	21.170,08
Z	F50	1710	15005	0	PARQ. Y JARD. C. PRODUCTIV. LABOR.	5	41.677,88
Z	F50	1710	16000	0	PARQ. Y JARD. SEGURIDAD SOCIAL	5	64.524,83
TOTAL							750.000,00

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE Euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z F 30 1650 22100 0	750.000,00
TOTAL	750.000,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 197/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE

APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 6.000 € AL OBJETO DE PODER ATENDER EL GASTO DERIVADO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN BOOMBAPERS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario, por importe de 6.000 € al objeto de poder atender el gasto derivado de la tramitación de la subvención nominativa a favor de la Asociación BOOMBAPERS así como la adecuación al Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2024.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 6.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E50 3371 48924 0	JUVENTUD. SUBVENCION ASOCIACION BOOMBAPERS (G10723245)	6.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	6.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E30 3371 48923 0	6.000,00 euros
TOTAL	6.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a “JUVENTUD”, de la siguiente forma:

- Debe incluirse:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48924	0	ASOCIACIÓN BOOMBAPERS (G10723245)	Proyecto “Espectáculos de danza y música urbana” (2024). Pago Anticipado	6.000,00 €	2024

En cuanto a la aplicación que sufre baja por anulación, debe rectificarse el Plan Estratégico de Subvenciones de la siguiente forma:

- Debe quedar eliminada la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48923	0	CONVENIO ACTIVIDADES JUVENTUD ENTIDAD SOCIAL	Programa de intervención socioeducativa y desarrollo. Pago Anticipado.	6.000,00 €	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

Siendo las 10:58 horas se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Interventora.-

N.º 198/24.- IMDEEC.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE 19/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 1/2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 11.979 € PARA HACER FRENTE AL ABONO DE DIVERSAS FACTURAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD BOTTOM CONSULTORES S.L. RELATIVAS AL SERVICIO DE ACELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE PROYECTOS VINCULADOS A LA INCUBADORA CÓRDOBA BIOTECH.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 25/06/24, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC de 19/06/2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 1/2024, por un importe total de 11.979 € para hacer frente al abono de diversas facturas emitidas por la entidad Bottom Consultores S.L. relativas al servicio de aceleración y crecimiento de proyectos vinculados a la Incubadora Córdoba Biotech.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito (REC 1/2024) de las facturas que a continuación se indican:

- Factura número A 0018 por importe de 5.989,50 euros (Relación Q 2024 29 con CSV 6e3060fd0a3609f030bb6395c4b01e6213dd1eff) relativa al servicio de aceleración y crecimiento de proyectos vinculados a la Incubadora Córdoba Biotech emitida por Bottom Consultores S.L.
- Factura número A 0053 por importe de 5.989,50 euros (relación Q 2024 41 con CSV faec1fb46c4d5ea13c1f52c314e03e1274343f0c) relativa al servicio de aceleración y crecimiento de proyectos vinculados a la Incubadora Córdoba Biotech emitida por Bottom Consultores S.L.

Importe total: 11.979,00 euros.-

Siendo las 11:03 horas se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Saco.-

N.º 199/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE 26/06/2024, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 1.128.163,16 €, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 26/06/2024, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto para el año 2024, en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de 1.128.163,16 €, con cargo al Remanente de Tesorería de 2023, con destino a transferencia al Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 2 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta inicial de modificación del Presupuesto para el año 2024 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en su modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe total de 1.128.163,16 euros a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales para cumplir con el Acuerdo de la JGL n.º 560/2024 adoptado en sesión ordinaria de 3 de junio de 2024 por el que se insta a los OOAA a aplicar la cuenta 413 y a transferir al Ayuntamiento de Córdoba el remanente de tesorería de los Organismos. La modificación presupuestaria presenta el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
4320	40000	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO	1.000.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			1.000.000,00
Aplicación		Descripción	Suplemento de Créditos
Progr.	Económica		
4320	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS	2.964,50 €
4320	23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	278,93 €
4321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.440,59 €
4322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.089,40 €
4322	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	475,74 €
4324	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.089,50 €
4325	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.630,00 €
4326	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	7.494,50 €
4326	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	84.700,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			128.163,16 €
TOTAL AUMENTO APLICACIONES DE GASTO			1.128.163,16 €

#### 251659264Altas en concepto de ingresos251660288

Aplicación Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.128.163,16 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 200/24.- IMDECO.- 15. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 25/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 5/2024.

**DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 566.880,90 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL POSITIVO DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DESTINADOS A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DE EMERGENCIA OCASIONADOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES POR EL PASO DEL TEMPORAL BERNARD.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 25/06/2024, sobre aprobación del expediente n.º 5/2024, de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024, mediante Crédito Extraordinario, por importe de 566.880,90 €, con cargo al Remanente General Positivo de Tesorería de 2023, con destino a financiar los gastos destinados a la reparación de los daños de emergencia ocasionados en los Campos de Fútbol Municipales por el paso del temporal Bernard.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 9 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar favorablemente el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024 con nº 2024/05, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino a financiar los gastos por la reparación de los daños calificados como de “Emergencia” provocados por el temporal Bernard en los Campos de Fútbol Municipales.

**ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS  
RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para  
gastos generales)**

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	566.880,90

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS			
CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO CONSIGNADO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
2023/2/EBERN/1	00 34220 632	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
			566.880,90

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Siendo las 11:06 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Saco.-

N.º 201/24.- IMDECO.- 16. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE 25/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 6/2024, DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.000.000 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL POSITIVO DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO de 25/06/2024, sobre aprobación del expediente n.º 6/2024, de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024, mediante Crédito Extraordinario, por importe de 2.000.000 €, con cargo al Remanente General Positivo de Tesorería de 2023, con destino a transferencia al Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar favorablemente el expediente de modificación del presupuesto de gastos e ingresos de 2024 con n.º 2024/06, mediante Crédito Extraordinario que más adelante se detalla, con destino “Transferencia al Ayuntamiento de Córdoba”:

**ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS**  
**RECURSO FINANCIADOR (Remanente líquido de Tesorería para gastos generales)**

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.000.000,00

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS**

COD. PPTO.	DENOMINACIÓN	INGRESOS
00 34020 40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.000.000,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

TERCERO.- Delegar en la Presidenta del IMDECO la autorización y compromiso del gasto financiado con el crédito extraordinario habilitado al efecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

COD. PPTO.	DESTINATARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
00 34020 40000	AYTO. CÓRDOBA P1402100J	TRASFERENCIAS CORRIENTES A LA ADMON. GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.000.000,00 €

N.º 202/24.- IMGEMA.- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 04/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 514.600,00 € Y UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 385.303,81€, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 04/07/24, sobre aprobación de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 514.600,00 € y un Crédito Extraordinario por importe de 385.303,81 €, con cargo al Remanente de Tesorería General derivado de la liquidación del ejercicio de 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 514.600,00 € y un Crédito Extraordinario por importe de 385.303,81€, en las aplicaciones que a continuación se detallan, con cargo al Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la liquidación del Ejercicio 2023.-

#### INGRESOS

Aplicación Presupuestaria / Denominación	IMPORTES (en €)
--	-----------------

04 870 00	REMANENTE TESORERÍA GENERAL	899.903,81 €
	Total Ingresos	899.903,81 €

## GASTOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Aplicación Presupuestaria / Denominación		IMPORTE (en €)
04 17001 20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	21.000
04 17001 21000	DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	15.500
04 17001 21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	157.100
04 17001 21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	129.100
04 17001 21500	DE MOBILIARIO Y ENSERES	17.200
04 17001 21600	DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.500
04 17001 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.350
04 17001 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100
04 17001 22111	DE REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	27.000
04 17001 22199	OTROS SUMINISTROS	80.800
04 17001 22502	TRIBUTOS LOCALES	4.000
04 17001 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.350
04 17001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200
04 17001 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	24.300
04 17001 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROF (VIGILANCIA SALUD)	2.100
04 17001 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000
04 17001 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000
04 17001 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.000
	Total Gastos	514.600,00 €

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Aplicación Presupuestaria / Denominación		IMPORTE (en €)
04 17001 22606	REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS	17.800
04 17001 24000	GASTO DE PUBLICACIONES	6.700
04 17001 63501	MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL JARDÍN BOTÁNICO Y SUS INSTALACIONES	56.000
04 17001 62504	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LOS UMBRÁCULOS DE LA COLECCIÓN DE CÁUDEX	10.000
04 17001 63301	ILUMINACIÓN JARDÍN, MOLINOS, CIUDAD NIÑOS/AS, OTROS EDIFICIOS...	30.000
04 17001 62601	EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000
04 17001 62307	INSTALACIONES DE PLACAS FOTOVOLTAICAS	70.000
04 17001 64101	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA NAVILENS	20.000

04 17001 63209	SOTERRAMIENTO DE LAS LINEAS DE MEDIA TENSIÓN 20KV QUE DISCURRE POR EL INTERIOR DEL RECIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO.	86.903,81
04 17001 62308	ADECUACIÓN DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN INVERNADERO CADEX	75.000
04 17001 63302	REPOSICIÓN DE INSTALACIONES EN INVERNADEROS Y ÁREAS DE EXHIBICIÓN	7.900
Total Gastos		385.303,81 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38 del R.D. 500/90 y de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria a los oportunos efectos.-

N.º 203/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 11/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE", EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 4.2, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL URBANABLE HOMES S.L.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 25/06/24, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11/06/24, sobre aprobación definitiva de la innovación-modificación puntual del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", en el ámbito de la parcela 4.2, promovido por la entidad mercantil URBANABLE HOMES S.L.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3), y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Documento de INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL ESTE", en el ámbito de la Parcela 4.2, promovido por la entidad mercantil URBANABLE HOMES S.L., y con código seguro de verificación fdb19de1d211e1a25d0f79f869cc463a7e12c9e8, redactado por el arquitecto D. Manuel López Romero.-

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P Nº 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba). A estos efectos, se deberá remitir el documento completo de la innovación en el plazo máximo de UN MES desde la aprobación definitiva.-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor; indicando haberse depositado previamente en dichos registros, así como los recursos procedentes; así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a la Oficina de Informática de la Gerencia Municipal de Urbanismo para su publicación en su web -apartado de transparencia.-

N.º 204/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 25/06/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.500.000 € CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE 2023, CON DESTINO A TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 25/06/2024, sobre aprobación de un Crédito Extraordinario en el presupuesto, por un importe total de 1.500.000 € con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2023, con destino a transferencia al Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un Crédito Extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS

(1.500.000,00 €) financiándose el mismo con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la última Liquidación aprobada:

### EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.1501.40001	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO	1.500.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.500.000,00
TOTAL EMPLEOS		1.500.000,00

### RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
APLICACIÓN		IMPORTE
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.500.000,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA		1.500.000,00
TOTAL RECURSOS		1.500.000,00

### URGENCIAS.-

N.º 205/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS .- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE, DE 08/07/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE DICHO ORGANISMO MUNICIPAL DEPENDIENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE 370.744 € CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, RESULTANTE DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMAE, de 08/07/24, sobre aprobación de un expediente de Suplemento de Crédito, en el presupuesto de dicho organismo municipal dependiente, por un importe total de 370.744 €, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultado de la última liquidación aprobada.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar un Suplemento de Crédito en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2024, como inmediatamente ejecutiva, según el ARTICULO 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, al objeto de acometer los gastos de actividades culturales del IMAE de la programación de espectáculos de programación propia de los distintos teatros (octubre a diciembre 2024), la cantidad que ha arrojado el superávit presupuestario, capacidad de financiación según el

Sistema Europeo de Cuentas, correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2023, conforme a lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0 3340 22609	Actividades Culturales	224.455,00
0 3341 22609	Actividades Culturales	18.029,00
0 3341 22609	Actividades Culturales	128.260,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	370.744,00
	TOTAL EMPLEOS	370.744,00

### RECURSOS

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
0.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	370.744,00
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	370.744,00
	TOTAL RECURSOS	370.744,00

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, siendo inmediatamente ejecutiva.-

N.º 206/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS.-  
DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE, DE 08/07/2024, SOBRE  
APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,  
MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL  
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE DE LA  
LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2023, POR IMPORTE DE 2.000.000 €, CON  
DESTINO A TRANSFERENCIA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMAE, de 08/07/24 sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo resultante de la liquidación del ejercicio 2023 por importe de 2.000.000 €, con destino a transferencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Primero: Aprobar un Crédito Extraordinario en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2024, según acuerdo nº 560/24 de la Junta de Gobierno Local, conforme se establece en la Base 12.2 de las de Ejecución del Presupuesto General.

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0 3340 40000	Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local	2.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

**RECURSOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00</b>

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 207/24.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 05/06/24 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) HASTA EL 01/07/24 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los

días 05/06/24 (extraordinaria y urgente), 10/06/24 (ordinaria), 17/06/24 (ordinaria), 24/06/24 (ordinaria), 28/06/24 (extraordinaria y urgente) y 01/07/24 (ordinaria).-

**N.º 208/24.- PERSONAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 580/24 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 11/06/2024 SOBRE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL IMAE.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 580/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11/06/24 sobre nombramiento del Gerente del Instituto Municipal de Artes Escénicas “Gran Teatro de Córdoba” (MAE) con CSV: d3bf92ea5c34685b2619f696e13e77f1ce0b073c.-

**N.º 209/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE 24/06/2024 CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DEL 1º TRIMESTRE DE 2024.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 24/06/2024 correspondiente al cumplimiento de plazos de pago del 1º trimestre de 2024, con CSV 74310388648b23458c4ee0a44ca43e7789790211.-

Con motivo del fallecimiento de D. <sup>a</sup> Rafaela Valenzuela Jiménez, quien fuera Subdelegada del Gobierno y Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se guarda un minuto de silencio por el Pleno de la corporación municipal.-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

**N.º 210/24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS.-**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las Cooperativas, del siguiente tenor literal:

"Los municipios y provincias de Andalucía participan en las celebraciones con motivo del Día Internacional del Cooperativismo, que se celebra cada año el primer sábado de julio, expresando su reconocimiento al papel fundamental del cooperativismo y la Economía Social en nuestra tierra, en sintonía con un apoyo que cada vez cobra más fuerza en organizaciones e instituciones internacionales y nacionales.

Recientemente la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución que afirma que la economía social y solidaria puede contribuir, entre otros aspectos, al desarrollo económico local, animando a los Estados miembros de la ONU a promover y aplicar estrategias, políticas y programas nacionales, locales y regionales para apoyarla y potenciarla a través de marcos jurídicos específicos, estadísticas nacionales, incentivos fiscales y de contratación pública, planes de estudios e iniciativas de capacitación e investigación y reforzando el apoyo a la iniciativa empresarial y los negocios cooperativos.

Ya anteriormente, en 2015, los estados miembros de la Unión Europea proclamaron que la Economía Social es uno de los pilares del modelo social europeo y destaca por su contribución al crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo que promueve el empleo calidad, potencia la cohesión social, impulsa la innovación social y favorece el desarrollo local y regional y la protección del medio ambiente.

Y antes aún, la Constitución Española de 1978 ya había consagrado en su artículo 129 la importancia de las cooperativas al establecer como norma fundamental del Estado el principio de que “los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción”.

En los últimos años tanto el Parlamento de Andalucía (2020) como el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (2023) han aprobado declaraciones en favor de la Economía Social y el Cooperativismo, dando forma institucional a lo que es una realidad económica y social: en pocos territorios de la Unión Europea el apoyo a este modelo de creación de empleo y riqueza cobra tanto sentido como en Andalucía, la Comunidad Autónoma con más empresas cooperativas de España, líderes nacionales en facturación y empleo, y en la que el cooperativismo es seña de identidad.

Nuestras empresas cooperativas aportan alrededor del 10% del PIB, y están presentes en todos los sectores económicos. Hay al menos una empresa cooperativa en el 85% de los municipios andaluces, y son en muchas ocasiones la principal empresa de la localidad y un agente clave en la lucha contra la despoblación y en la retención de talento joven. Las empresas cooperativas no se deslocalizan, y generan empleo

de calidad, con especial incidencia en mujeres y jóvenes, contribuyendo al desarrollo local.

Los municipios andaluces cuentan entre sus activos con el movimiento cooperativo. El talento, la iniciativa y la determinación que caracterizan a este modelo son, en tiempos de incertidumbre como los actuales, importantes aliados a favor de los intereses de los municipios y de las provincias, de su futuro y de sus aspiraciones.

Desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y desde todos y cada una de las instituciones provinciales y municipales de Andalucía, se tiene conciencia de que el cooperativismo debe ser un modelo empresarial catalizador de la transformación económica y social. Por todo ello, y a través de esta declaración, expresamos nuestro apoyo a la Economía Social andaluza, a las personas y voluntades que la sustentan y, especialmente, a las cooperativas por la importancia que este sector tiene para cada uno de los territorios andaluces.

Al manifestar nuestro apoyo al cooperativismo de forma institucional y solemne, los municipios y provincias de Andalucía estamos lanzando un mensaje al resto de España, a la Unión Europea y al mundo sobre nuestra firme convicción en que los valores democráticos y la sostenibilidad de los territorios son las bases de nuestro modelo de crecimiento y de nuestra vocación de liderazgo. Y así lo reconocemos y lo proclamamos con ocasión de este Día Internacional de Cooperativismo."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

### **URGENCIAS.-**

#### **N.º 211/24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE ATENTO.-**

Previo declaración de urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional en apoyo a los trabajadores de ATENTO, del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Córdoba, en nombre de toda la Corporación municipal, quiere expresar su más profunda preocupación y solidaridad

con las 108 trabajadoras y sus familias afectadas por la decisión de la empresa ATENTO de cerrar y trasladar a su plantilla de su centro de trabajo en nuestra ciudad.

Esta decisión no solo deja en situación de desamparo a un importante número de cordobeses y cordobesas, sino que también representa una pérdida significativa para nuestro tejido, empresarial, económico y social Córdoba.

Durante veinte años, los trabajadores y trabajadoras de ATENTO han demostrado su compromiso y dedicación, convirtiéndose en un pilar fundamental para la empresa y un ejemplo de la capacidad y el talento de nuestra gente. Este arraigo no puede ser ignorado ni subestimado.

Mantener una empresa como ATENTO en Córdoba es vital no solo por los empleos directos que genera, sino también por su impacto positivo en la economía local y el bienestar de nuestra sociedad, por lo que el Ayuntamiento de Córdoba hace un llamamiento al diálogo por los intereses de la ciudad.

El Ayuntamiento de Córdoba, como administración más cercana, se compromete a trabajar, con todos los recursos públicos y herramientas posibles, por mantener la estabilidad de la empresa y de sus trabajadores y trabajadoras, velando por el interés general de todas las partes, y es por esto:

Igualmente, el Ayuntamiento de Córdoba insta a la empresa ATENTO a reconsiderar su decisión y se compromete a entablar un diálogo constructivo con la empresa, buscando soluciones que permitan mantener el centro de trabajo en nuestra ciudad y garantizar la continuidad laboral de todos sus empleados y empleadas

En nombre de toda la Corporación municipal, reiteramos nuestro apoyo incondicional a los trabajadores y trabajadoras de ATENTO y hacemos un llamamiento a la empresa para que actúe con responsabilidad social y compromiso, priorizando el arraigo y la estabilidad de sus empleados y empleadas."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 212/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL A GARANTIZAR EL

## ACCESO A LA JUBILACIÓN A LOS AUTÓNOMOS CON DEUDAS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Domingo Gallego Malagón, en representación de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos-ATA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, instando al Gobierno Central a garantizar el acceso a la jubilación a los autónomos con deudas a la Seguridad Social y Hacienda, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

### "ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a constituir una Mesa de Trabajo de manera urgente, para abordar la situación de los trabajadores y trabajadoras autónomas con deudas de carácter público, a fin de que las mismas no constituyan una limitación o exclusión del reconocimiento del derecho a la prestación de jubilación.

SEGUNDO.- La Mesa de Trabajo deberá estudiar y acordar las medidas a adoptar, conforme a la STS de 2 de Julio de 2019, y atendiendo a la Recomendación de la Comisión Europea de 12 de marzo de 2014 y en la reciente Directiva UE 2019/1023, para que los créditos públicos no sean causa para la denegación o limitación del derecho a reconocimiento y cobro de la prestación de trabajadores y trabajadoras autónomas. Entre ellas el estudio de la exoneración en aquellos casos que el autónomo no llega al SMI as como bonificación en situación de baja. Dichas medidas deberán ser objeto del desarrollo legislativo pertinente a fin de que las mismas sean aplicables de forma directa, una vez aprobadas.

TERCERO.- Trabajar desde el ámbito local, a través de IMDEEC, para el surgimiento y desarrollo de la iniciativa empresarial autónoma. Desarrollando actuaciones encaminadas a su mejora.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 213/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.6. SOBRE EL BARRIO DEL ZUMBACÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Romero Caballero, en representación de la AAVV Zumbacón, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre el barrio del Zumbacón, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha, antes de que finalice el verano, un plan de aparcamiento en el barrio del Zumbacón, que facilite el aparcamiento para los residentes de la zona, definiendo la zona de aparcamiento a las 7 calles que componen el barrio y las dos avenidas que lo limitan (Balanzona, El Vacar, Villaharta, Alhondiguilla, La Granjuela, Valsequillo, Espiel, Avda. Virgen de Linares y Avda. De la Igualdad) siendo acordado y avalado por la AA.VV El Zumbacón y con el visto bueno del Consejo de Distrito y según lo permitido en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2. Instar al Equipo de Gobierno, a través de la empresa municipal SADECO, a incrementar la limpieza en las calles del barrio del Zumbacón.
3. Instar al Equipo de Gobierno a concluir y corregir, de forma urgente, antes de que termine el verano, todos los errores y problemas ocasionados a los vecinos en la ejecución del proyecto de rehabilitación de la calle El Vacar.
4. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar, antes de que finalice el año 2024, la construcción de un Polideportivo cubierto en el CEIP Alcalde Pedro Barbudo y siga el modelo de funcionamiento de la instalación deportiva del IES de Fidiana.
5. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, en lo que queda de año, la posibilidad de habilitar un espacio para el vecindario del barrio y sus actividades asociativas, tras el análisis de las posibles alternativas existentes en el barrio.
6. Instar al Equipo de Gobierno a incluir en el Plan de Reformas de Integrales de Calles del mandato 2023-2027, la rehabilitación de las calles que se encuentran en mal estado

(Alhondiguilla, Valsequillo y Espiel) tras su acuerdo en el Consejo de Distrito.

7. Instar al equipo de Gobierno a estudiar la construcción de una Área Infantil para el disfrute de los más pequeños”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 214/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.1. SOBRE JUNTAS DE SEGURIDAD DE DISTRITO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre Juntas de Seguridad de Distrito, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDO

PRIMERO.- Proponer la constitución de las Juntas de Seguridad de Distrito previstas en el Real decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los Juntas locales de Seguridad en aquellos distritos que lo soliciten a través de su correspondiente Junta Municipal de Distrito.

SEGUNDO.- Instar al gobierno municipal a elevar a la Junta Local de Seguridad del municipio de Córdoba la propuesta de constitución de aquellas Juntas de Seguridad de Distrito que reglamentariamente lo soliciten para su aprobación si procede.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de España y al Consejo del Movimiento Ciudadano."

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 215/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. SOBRE PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre petición de modificación de las bases reguladoras de las

subvenciones para la gestión de las colonias felinas, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDO

Primero. -Instar al Gobierno de España a que modifique las bases reguladoras para que todos los municipios, ya sea a través de sus organismos autónomos, empresas públicas o mediante medios de la propia entidad local lleven a cabo el cumplimiento de las competencias en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales para dar cumplimiento a la legislación vigente.

Segundo. - Instar al Gobierno de España a que, de ahora en adelante, tenga en cuenta la gran variedad de modelos existentes en el territorio nacional para llevar a cabo las competencias en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales para dar cumplimiento a la legislación vigente y elabore programas de ayuda a los que todos los municipios puedan tener acceso de forma igualitaria."

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

#### N.º 216/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 3.8. PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, para la mejora de la seguridad, equipamiento y mantenimiento en los Parques Infantiles de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación competente a enviar a los grupos municipales, antes del próximo pleno ordinario, la auditoría realizada según el contrato Expte: 74/2020 sobre el estado de los Parques Infantiles de Córdoba así como las actuaciones derivadas de la misma, expediente finalizado según los datos de la plataforma de contratación del sector público el pasado 30/12/21.

2.- Instar al Ayuntamiento a través de la Delegación competente a revisar y actualizar o, en caso de que no exista, a realizar una auditoría exhaustiva de todos los parques infantiles en nuestra ciudad para identificar cualquier carencia existente en ellos en materia de seguridad, incluyendo superficies deterioradas, equipos dañados o desgastados

que puedan ser considerados riesgos potenciales así como su señalización, servicios, zonas de descanso, etc.

3.- Instar al Ayuntamiento a dar cumplimiento, en tiempo y forma, al Programa de Inversión para la reforma, ampliación y construcción de nuevos parques infantiles, que con cargo a la subvención concedida de 784.810,00 € con cargo Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que solicitó el Gobierno Municipal y que contempla las siguientes actuaciones:

- a) Nuevas Áreas Infantiles: Área Infantil “Plaza Miguel Ángel Blanco”, Área Infantil “Jardines de la Estrella”, Área Infantil
- b) Ampliaciones Áreas Infantiles existentes: Área Infantil Parque “Antigua Manzana de Banesto” y Área Infantil “Juan Carlos I”.
- c) Reformas áreas Infantiles: Área Infantil “Renfe I”, Área Infantil “Renfe II”, “Área Infantil José de la Torre Cerro”, Área Infantil “Rafael Rivas Gómez” y Área Infantil “Avda. de la Diputación”

4.- Dotar presupuestariamente de los recursos, que permitan, a la vista de los resultados de dicha auditoría, actuar en lo referente a: Ejecución de nuevos parques no contemplados en el Programa de Inversión, para garantizar su localización en toda la ciudad garantizando la igualdad y el equilibrio entre barrios, priorizando aquellos parques que están aprobados y comprometidos y, aún pendientes, del mandato anterior y aquellos barrios que en la actualidad no cuentan con ninguno como Moreras, Majaneque o la Golondrina.

Revisión de los proyectos de los nuevos desarrollos urbanísticos garantizando que estos nuevos grandes parques incluyan zonas infantiles adecuadas, a ser posible diferenciadas con instalaciones y juegos por edades.

Instalación de cubiertas o toldos que permitan su uso tanto en verano estudiando algún sistema que ayude a mitigar las altas temperaturas, como en días de lluvia evitando que se mojen.

Que sean accesibles e inclusivos.

Que dispongan de la iluminación necesaria que garantice su uso en condiciones de seguridad todo el año y también en horario nocturno en los meses de verano.

La instalación de señalización clara con las indicaciones del artículo 9 del DECRETO 127/2001, de 5 de junio de la comunidad autónoma andaluza.

5.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a través del IMGEMA a realizar una propuesta integral de actuación en la Ciudad de los Niños que incluya: Instalación de mecanismos de control de acceso que permitan conocer a futuro, al menos, los horarios de mayor afluencia, tipo de visita y perfil del visitante así como la instalación de un buzón específico de sugerencias, quejas y reclamaciones y que garanticen la seguridad.

Puesta en funcionamiento del quiosco existente en su interior y reparación y/o sustitución de las máquinas de vending. Elaborar un estudio de costes y necesidades para adaptar su horario a las necesidades reales de los usuarios que será determinado recogiendo las propuestas de las asociaciones de padres y madres y los centros educativos.

6.- Instar a la Delegación de Infraestructuras a revisar y en su caso a incrementar la intensidad del programa de mantenimiento y mejora periódico existente para garantizar que todos los parques infantiles se encuentren en óptimas condiciones en todo momento.”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 217/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE ACCESO A LA UNIVERSIDAD COMÚN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular, sobre acceso a la Universidad común en todo el territorio nacional, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

##### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del mes de junio, miles de alumnos se han enfrentado a una de las pruebas más trascendentales de su vida académica, pues su calificación determinará si pueden estudiar la carrera que quieren o la universidad en la que desean cursarla. Una prueba, en definitiva, que puede determinar la posibilidad de desempeñar la profesión con la que siempre han soñado.

En Andalucía han sido casi 53.000 estudiantes procedentes de Bachillerato y Formación Profesional de Grado Superior los que se han examinado de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) de este curso, algo más de un 6% más que el pasado año académico.

La llegada al Gobierno de la Nación de Pedro Sánchez y su nefasta política educativa, ha hecho que esta prueba se haya visto devaluada considerablemente, quebrantándose uno de sus principales objetivos que es garantizar la igualdad de oportunidad en el acceso a la universidad, ya que se han ido incrementando las diferencias entre las Comunidades Autónomas, lo que provocado una mayor desvertebración del sistema educativo.

La Ley orgánica 3/2020 (LOMLOE) de 29 de diciembre establecía en la Disposición final quinta, apartado 7, aprobar una nueva prueba de la EBAU que se implantaría para escolar 2023/2024. Esta debería haberse aprobado el pasado verano de 2023, pero el Gobierno de España después de haber dado tumbos con esta reforma desde su primera propuesta en julio de 2022, terminó no aprobando ninguna para la presente convocatoria del 2023, amparándose en el adelanto electoral del pasado 23 de julio.

Y así, han llegado las pruebas de la EBAU del presente curso prácticamente similares a los de años anteriores, con la única salvedad de que los alumnos tendrán que elegir entre Historia de España y Filosofía.

Las diferencias en el acceso a la universidad ponen de manifiesto las enormes desigualdades que la política educativa del Gobierno de España ha generado con sus reformas educativas. Como resultado, y dependiendo del origen geográfico, un estudiante puede encontrarse en desventaja para acceder a una titulación respecto a otros, solo por la diferente exigencia académica a la que se enfrenta.

La ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja de calidad y exigencia del sistema educativo se une a la disparidad de los resultados de la EBAU que, año tras año, en función de la Comunidad Autónoma donde se realizan las pruebas, origina la preocupación de los alumnos a la hora de acceder a una titulación respecto a otros, simplemente por la Comunidad Autónoma donde se hayan realizado sus exámenes.

Recientemente, la plataforma Escuela de Todos en el ámbito académico, ha presentado un estudio comparativo de los exámenes de la EBAU en las diferentes Comunidades Autónomas del pasado 2023 en que alerta de las enormes desigualdades que genera la EBAU en España. El estudio concluye que las pruebas en cada Comunidad son tan distintas que un mismo alumno podría suspender o aprobar dependiendo de dónde se presente debido a que los criterios de

corrección son distintos, al igual que la cantidad de opciones de respuesta y el peso que se da a cada asignatura. Por todo ello, esta Plataforma constituida por profesionales exige la unificación de la prueba de acceso a la universidad y pide al Gobierno y a las Comunidades Autónomas que se reúnan para hacer una reforma que garantice una estructura de examen común.

No hay duda del consenso social que existe en este asunto. En una encuesta publicada en el mes de febrero en un medio de comunicación social se mostraba que el 81 % de los jóvenes en edad de realizar las pruebas de la EBAU piden hacer una EBAU común.

Existe una demanda creciente para que tengamos una prueba de acceso común en todo el territorio español y garantizar así la equidad y la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes y una mayor transparencia sobre los resultados, puesto que el Sistema Universitario Español se constituye en distrito único.

Las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular, en los acuerdos de la Declaración de Córdoba, de 9 de marzo de 2024, acordaron que la EBAU se celebre con criterios homogéneos tanto en aspectos formales – calendario, fechas de publicación de las notas, duración de los exámenes y criterios de corrección, como en la relación con la exigencia en los contenidos comunes y obligatorios respetando, en todo caso, la autonomía universitaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a implantar en coordinación con las Comunidades Autónomas, una prueba común en todo el territorio español de evaluación de Bachillerato y acceso a la Universidad adoptando las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y admisión de todos los alumnos al Sistema Universitario Español, con independencia del lugar donde realicen la prueba.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Nación a aprobar unos currículos comunes de Bachillerato concisos y de alta calidad científica, elaborados por una Comisión independiente, formada por especialistas de reconocido prestigio.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a consensuar con las Comunidades Autónomas una prueba de acceso a la Universidad que se celebre con criterios comunes y homogéneos reales tanto en

aspectos formales tales como calendario, fechas de publicación de las notas, la duración de los exámenes o los criterios de corrección, como en la exigencia de contenidos comunes y obligatorios respetando la autonomía universitaria en la admisión de los estudiantes.".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la moción anteriormente trascrita que queda aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y VOX (3), y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 218/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE RECAUDACIÓN IMPUESTO DE DEPÓSITO DE VERTIDOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los grupos municipales PSOE y Hacemos Córdoba, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal PSOE, sobre recaudación impuesto de depósito de vertidos, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDO

1.-Instar a la Junta de Andalucía a que transfiera a los Ayuntamientos la recaudación de este impuesto para financiar las inversiones para la implantación de sistemas de recuperación, reutilización y reciclaje de materiales, como ya hacen otras CCAA.

2.-Que el Ayuntamiento de Córdoba transfiera a SADECO el importe que liquide por el impuesto de depósito de vertidos

3.-Que el Ayuntamiento de Córdoba haga una programación plurianual de inversiones financiadas con la recaudación del Impuesto de Depósito de Vertidos y con subvenciones finalistas de la Junta de Andalucía para abordar la puesta en marcha de sistemas de reutilización y reciclaje de materiales y proyectos de Economía Circular.

A continuación, con fecha 11/07/2024, en aplicación del art. 71 del ROM se conoce la enmienda de sustitución del grupo municipal Popular, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que realice de forma regular convocatorias de subvenciones para mejorar la gestión eficiente de residuos por parte de los entes que gestionan las plantas de reciclaje, con el objetivo de reducir el impuesto al vertedero y cumplir con la directiva europea.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de Córdoba que, una vez recibidas las subvenciones de la Junta de Andalucía relacionadas con el vertido de residuos, transfiera estos fondos a SADECO, del mismo modo que se está procediendo hasta la fecha.

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita que resultó aprobada por mayoría de los votos a favor del grupo municipal Popular (15) y los votos en contra de los grupos municipales VOX (3), Hacemos Córdoba (4) y grupo Socialista (7), decayendo en consecuencia la Moción conjunta inicialmente presentada por los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba.

N.º 219/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.-  
3.2. SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA Y LA PROBLEMÁTICA Y CONSECUENCIAS DE LA TURISTIFICACIÓN.-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción que presenta el grupo municipal Hacemos Córdoba en fecha 09/07/2024, sobre la situación de la vivienda y la problemática y consecuencias de la turistificación con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto actual, el derecho a la vivienda se erige como uno de los pilares fundamentales para garantizar la dignidad humana y el desarrollo integral de las personas. A lo largo de la historia, la vivienda ha sido mucho más que un mero espacio físico; representa un refugio, un lugar de pertenencia y seguridad, y un núcleo esencial para la vida familiar y comunitaria. En muchas regiones, la falta de políticas efectivas, la especulación inmobiliaria, la insuficiencia de viviendas sociales y el impacto de las crisis económicas han exacerbado la situación de vulnerabilidad habitacional. Enfrentándonos a un panorama donde la falta de vivienda adecuada contribuye a la marginación social, afecta a la salud física y mental, y limita las oportunidades educativas y laborales de las personas.

Sin embargo, dicho contexto y situación de la vivienda no se corresponde con lo que las diferentes legislaciones, tanto nacionales como internacionales, recogen en torno a la vivienda. Así, el derecho a la vivienda está consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos ( Artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 11). Y por supuesto en nuestro Derecho Nacional, como es el art. 47 de la Constitución Española en el que se establece lo siguiente:

“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”. Igualmente, en Andalucía también se recoge en nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 56.1, así como por los tratados internacionales a los que España se ha adherido. A pesar de todo este marco jurídico, millones de personas en todo el mundo continúan enfrentando dificultades significativas para acceder a una vivienda adecuada, segura y asequible. Siendo en Andalucía la situación especialmente crítica, por aspectos como la falta de parque público de vivienda, por la exponencial proliferación de alojamientos turísticos, por el incremento en los precios de los alquileres o por la especulación. Según el informe “Situación de la vivienda en Andalucía 2022-2023” elaborado por CCOO, el número de viviendas total en Andalucía en 2022 fue de 4.476.308 lo que supone un incremento de 0,36% del parque de vivienda, sin embargo, el número de viviendas por 100.000 habitantes se ha reducido hasta las 526,36. En cuanto al parque de vivienda protegida, la construcción de estas, en Andalucía, desde la crisis de 2008 ha venido reduciéndose hasta casi desaparecer. Entre 2019 y 2022 no se construyó ninguna nueva vivienda protegida según datos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Asimismo, a esta problemática ya existente se le ha sumado un plus con el creciente mercado de los Alojamientos Turísticos - viviendas turísticas o apartamentos turísticos - de hecho este es un fenómeno que viene auspiciado por la creciente popularidad del turismo en Andalucía que ha provocado un auge significativo en la oferta de viviendas turísticas. Si bien, este fenómeno, pudiera ser que a priori puede favorecer o contribuir al desarrollo económico del municipio, la realidad es que ha generado una serie de desafíos y problemáticas que afectan tanto a la comunidad local como al sector inmobiliario y turístico. La regulación y el manejo de estas viviendas se ha convertido en un tema de gran relevancia para las autoridades y la ciudadanía.

La “invasión” de la vivienda turística y en general del alojamiento turístico en nuestras ciudades y especialmente en Córdoba, como en otras muchas ciudades patrimoniales, en su Casco Histórico está produciendo efectos negativos relacionados no solo con la Vivienda, su precio, la falta de oferta de venta o alquiler asequible; sino también con la disminución de la población, el Casco Histórico ha perdido el 15% de la población en los últimos 20 años, que conlleva desaparición de los

equipamientos y servicios públicos; con la desaparición del comercio tradicional y de proximidad afectando a la vecindad y al pequeño empresariado; con la limpieza y mantenimiento del espacio público; con la convivencia al ir desapareciendo la población habitual de la zona; y con otros muchos factores.

Todo ello convierte o puede convertir nuestros barrios y Casco Histórico en una falsa ciudad, en algo que cada vez se conoce más como un “Parque temático” en el que hay muchos turistas, algunas personas que trabajan en los servicios turísticos y sin personas ni familias que vivan allí. Un Decorado detrás del que no vive casi nadie, todo lo contrario al objetivo de un “Casco Histórico Vivo”.

En Córdoba la Judería es un claro ejemplo, precisamente la zona declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco y es la que pierde aún más población, servicios y comercio tradicional que el resto del Casco Histórico. En el Confinamiento por la Pandemia nos alarmamos porque no había dónde comprar leche, patatas, huevos, tomates etc., y no hemos aprendido nada, ni se han tomado medidas para “recuperar” la vida en esa zona.

Si no se “toman medidas ya” todo o casi todo nuestro Casco Histórico se convertirá en la Judería.

Los principales problemas que trae este fenómeno serían:

- Incremento de los Precios de Alquiler:

- o Impacto en el Mercado Residencial: El aumento de la demanda de viviendas para uso turístico ha reducido la disponibilidad de alquileres a largo plazo, elevando los precios y dificultando el acceso a la vivienda para los residentes locales.

- o Desplazamiento de Residentes: Las comunidades locales, especialmente en zonas céntricas y turísticas, enfrentan el desplazamiento debido a la imposibilidad de competir con los altos precios de alquiler.

- Regulación y Fiscalización:

- o Falta de Regulación Adecuada: La rápida expansión de las viviendas turísticas ha coincidido con la falta de voluntad e incapacidad de las autoridades, también municipales, para establecer y aplicar regulaciones efectivas.

oEconomía Sumergida: Muchas viviendas turísticas operan sin licencia y fuera del marco legal, lo que implica una pérdida de ingresos fiscales para las administraciones públicas y una competencia desleal para los operadores legales.

- Impacto en el municipio y en el Entorno:

oCambios en la Dinámica de los Barrios: El aumento de turistas en áreas residenciales puede alterar la convivencia, aumentar el ruido y generar tensiones entre turistas y residentes. Pérdida de Población disminución de Servicios básicos y Comercio de proximidad.

oDesgaste de Infraestructuras: La afluencia constante de visitantes puede llevar al desgaste de infraestructuras y servicios locales, como el saneamiento, la recogida de residuos y el mantenimiento de espacios públicos.

- Efectos en el Sector Turístico:

- o Competencia con Hoteles y Alojamientos Tradicionales: Las viviendas turísticas ofrecen una alternativa a los hoteles y alojamientos tradicionales, creando una competencia que puede afectar a estos negocios.

- o Calidad y Estándares: La variabilidad en la calidad y el estándar de las viviendas turísticas puede afectar la percepción del destino por parte de los turistas, influyendo en la reputación de la región.

De hecho y ahondando en el fenómeno de las viviendas turísticas, nos encontramos con que a fecha de 1 de julio de 2024, y según datos oficiales del Registro Oficial de la Junta de Andalucía:

	APARTAMENTOS TURÍSTICOS	VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO		
UNIDADES	Total 50	Total 2.858	Alquiler Vivienda Completa 2.609	Por Habitaciones 249

PLAZAS	Total 1.251	Total 14.593	13.500	1.093
--------	-------------	-----------------	--------	-------

En estas cifras, es decir  $1.251 + 14.593 = 15.844$  plazas turísticas, no se recogen una parte importante de los Alojamientos turísticos que podemos encontrar en las Plataformas de alquiler vacacional, como Airbnb, Booking otras, con lo que las cifras reales son aún mayores.

Es más en Córdoba, y atendiendo a un reciente estudio realizado para la valoración de la ZGAT, uno de los parámetros analizados ha sido precisamente el de la vivienda turística, y viene a determinar que el fenómeno ha supuesto un crecimiento exponencial, suponiendo de 2022 a 2023 un aumento del 52%, concentrándose además en la zona del casco histórico.

Esto supone que estamos sacrificando el derecho a la vivienda por el desarrollo de un turismo basado solo en la cuantificación de viajeros, pero no en lo cualitativo de ese turismo y en la calidad y sostenibilidad del mismo. Y es que el turismo sostenible y de calidad se erige como una estrategia crucial de las Administraciones para garantizar que el crecimiento del sector turístico no comprometa el bienestar de las comunidades locales ni el medio ambiente. En un mundo cada vez más consciente de la necesidad de prácticas sostenibles, el turismo tiene el potencial de ser una fuerza positiva para el desarrollo económico, la preservación cultural y la conservación ambiental. Por tanto, el turismo sostenible y de calidad no solo es una opción deseable, sino una necesidad imperante para asegurar el futuro del sector y la preservación de los recursos naturales y culturales. Si adoptamos un enfoque integral que involucre a todas las partes interesadas, desde gobiernos y empresas hasta comunidades locales y turistas, sería posible construir un modelo turístico que beneficie a todos y garantice la sostenibilidad a largo plazo. Con prácticas responsables y garantizando también el bienestar de la comunidad local.

En consecuencia, esta moción se presenta como una respuesta urgente y necesaria para abordar la problemática de la vivienda, y es que el derecho a la vivienda es un componente esencial para la construcción de sociedades justas e inclusivas, reconociendo que para la materialización de este derecho se requiere de la colaboración activa

de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector privado y la sociedad en su conjunto.

Solo así podremos construir un futuro donde todos y todas tengan la oportunidad de vivir con dignidad y seguridad en un hogar propio. En definitiva, desde todos los ámbitos tenemos que trabajar para que el derecho a la misma no sea solo una aspiración, ni un mero objeto de una salvaje política especulativa, sino que sea una realidad tangible para todos y todas, permitiendo el acceso a la misma y protegiendo este derecho frente a fenómenos o experiencias que antepongan el desarrollo económico y turístico por encima de las personas, siendo necesario buscar un equilibrio entre derecho a la vivienda y desarrollo económico y turístico.

Consecuentemente, el Grupo Municipal de Hacemos Córdoba propone los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a impulsar las siguientes MEDIDAS:

1. Aprobar una MORATORIA por el plazo de un año, con la posibilidad de prórroga por seis meses, de la Concesión de Licencias de Obra y Licencias de actividad para Alojamientos de uso turístico, como Apartamentos Turísticos, Viviendas de Uso Turístico o similar.

2. INCORPORAR EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL EL USO de ALOJAMIENTOS DESTINADOS AL TURISMO, que incluya la edificación y actividad relacionada con el referido Uso, cuya autorización será objeto de Licencia Municipal. Limitando el uso de Alojamiento turístico y hotelero según zonas de la ciudad, estableciendo tanto una Moratoria de medio-largo alcance para zonas del Casco Histórico ya saturadas, como la Patrimonio de la Humanidad, Ribera-Corredera y otras que procedan, como medidas para favorecer el uso residencial, al que habrá que destinar al menos el 75% en las nuevas construcciones salvo las de uso de equipamiento público.

3. CREAR el REGISTRO MUNICIPAL de ALOJAMIENTOS DESTINADOS AL TURISMO, que conllevará la obligatoriedad de su identificación como tal en el exterior.

4. DESARROLLAR, de forma coordinada con la Junta de Andalucía, un PLAN DE INSPECCIÓN de los Alojamientos destinados al Turismo, que entre otras medidas incorpore un procedimiento de Consulta y Denuncia ciudadana.

5. CREAR en el plazo de un mes desde la aprobación de esta Moción un GRUPO DE TRABAJO compuesto por representantes de los grupos municipales y del sector turístico, de defensa de la vivienda, vecinal, y otros para que, en el plazo de seis meses, presente al Pleno Municipal una propuesta de MEDIDAS y NORMATIVA en materia Urbanística, Fiscal, Disciplinarias, Informativas, de Apoyo a los servicios afectados y otras, que regulen un turismo compatible con el fomento e incentivos al uso y alquiler residencial habitual y al comercio, servicios y equipamiento de proximidad. El plazo para la Aprobación y Vigencia de las Propuestas será el final de la Moratoria. El no cumplimiento en plazo de estos objetivos activará la prórroga de la Moratoria en los términos indicados.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar las siguientes MEDIDAS:

6. Aprobar una MORATORIA por el plazo de un año DE LA AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA de los Apartamentos Turísticos regulados en el Decreto 194/2010, de 20 de abril y de las Viviendas de Uso Turístico del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, y Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.

7. Desarrollar un Plan de Inspección para identificar y tomar las medidas disciplinarias que procedan, a los Alojamientos turísticos no inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía y ejerzan la actividad de forma clandestina, según calificación de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

8. Regular- Aprobar la TASA TURÍSTICA para que pueda establecerse por los Ayuntamientos, aplicable tanto al alojamiento como al acceso de Autobuses turísticos.

9. Aprobar un nuevo Plan Turístico de Grandes Ciudades destinado a intervenciones urbanas que propicien la mejora de los servicios, espacios libre y equipamientos públicos de la población residente en zonas tensionadas por el turismo.”

A continuación se conoce la enmienda de sustitución que presenta el grupo municipal del Partido Popular, de fecha 10/07/2024, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Instar al gobierno municipal a que ejecute en el plazo más breve posible, una hoja de ruta definida respecto la situación de la vivienda turística, que contenga los siguientes pasos:

- a) Seguir exigiendo los requisitos establecidos para la licencia de obra, o de actividad en su caso, de vivienda turística, recogidos actualmente en el Plan general de ordenación urbana, exigiendo la entrada diferenciada y demás requisitos, tal y como se viene haciéndolo hasta ahora.
- b) Realizar un riguroso estudio de la situación actual de la vivienda turística en nuestra ciudad, con especial incidencia en el casco histórico declarado patrimonio de la humanidad, estableciendo al respecto cuáles son las zonas saturadas o tensionadas o con riesgo de serlo en nuestra ciudad.
- c) Agilizar la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de limitaciones de competencia municipal a las viviendas de uso turístico, en consenso con los sectores implicados y con la participación tanto de representantes de los grupos municipales, del sector turístico, y de los representantes vecinales.

2. Instar a la junta de Andalucía a que cumpla rigurosamente con sus competencias en materia de vivienda turística, en particular con la exigencia de los requisitos establecidos para la inscripción de viviendas turísticas en el registro existente al efecto, así como las labores de inspección del cumplimiento de tales requisitos."

Finalmente, se conoce la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista de fecha 11/07/2024, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO:

6.- Estudio sobre Áreas Tensionadas y colaboración con la Junta de Andalucía para la definición de las Zonas Tensionadas, donde se implanten los precios de referencia máximos establecidos por el Ministerio que reduciría un 20% el precio de alquiler.

7.-La recaudación de la Tasa Turística tenga carácter finalista para invertir en un Plan de Vivienda y Rehabilitación para el Casco Histórico, que ponga en valor los 100.000 m2 de suelo vacante existente y mantenga su carácter residencial y sus condiciones de habitabilidad."

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la enmienda de sustitución anteriormente transcrita que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor del grupo municipal Popular, 3 abstenciones del grupo municipal VOX y 11 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decaendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal

Hacemos Córdoba y decayendo igualmente la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Socialista.-

Siendo las 14:13 horas se interrumpe la sesión plenaria haciendo un breve receso. Asimismo, a esta hora, la Sra. Interventora abandona definitivamente la sesión plenaria.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Siendo las 14:26 horas se reanuda la sesión plenaria.-

N.º 220/24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos Ruegos y Preguntas por distintos Capitulares.-

#### **RUEGOS:**

1.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, formula un ruego respecto a un compromiso adquirido con los vecinos de la zona del Brillante, por el problema de la inseguridad, y es la instalación de cámaras de tráfico, antes de que finalice el año.-

2.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, manifiesta un ruego sobre las obras del nuevo parque de bomberos, puesto que hace ya casi un año que anunciaron la nueva ubicación y no conocen en qué estado se encuentra. Por tanto, ruega que se les informe sobre esta cuestión y que se agilice.-

3.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, manifiesta un ruego para que se les informe si se va a trasladar el IMTUR a la Pégola o si se le va a dar algún uso.-

4.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, hace referencia al quiosco del Bulevar, cuestión que lleva casi cinco años, rogando que si el Ayuntamiento no es capaz de darle un uso a ese espacio, se saque a licitación para que una empresa privada pueda gestionarlo.-

5.- D.ª Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, ruega que se les informe sobre un hipotético convenio de cesión de un local céntrico con respecto a HOSTECOR, manifestando que no tiene muy claro a quién dirigir el

ruego, pero solicita que se les informe si ese convenio existe, en qué estado se encuentra, qué espacio es el que se va a ceder y para qué.-

6.- D.<sup>a</sup> Paula Badanelli Berriozábal, Portavoz del grupo municipal VOX, manifiesta un ruego para el Sr. Urbano, solicitando le explique por qué hay casetas permanentes en el recinto ferial, sobre todo teniendo en cuenta que están pensando en hacer una consulta popular sobre si las debe de haber o no. Asimismo, ruega se les traslade por escrito cuáles son las casetas que están montadas.-

7.- D. Rafael Saco Ayllón, Concejal del grupo municipal VOX, plantea un ruego para el Sr. Alcalde, para que el equipo de gobierno, junto con el Sr. Secretario del Pleno, Intervención, expertos y los asesores que sean necesarios, vean la manera de que todas las gestiones pendientes que necesita Córdoba, se hagan mediante la fórmula del patrocinio, como, por ejemplo, el espectáculo del Alcázar, el Plan de Asfalto, la limpieza del río, la limpieza de las calles, de los colegios, de los parques infantiles, los más de 10 millones que se debían a los proveedores en febrero, con un periodo medio de pago de 46 días, comentando la cara que se les habrá quedado cuando, desde el equipo de gobierno, se ha aprobado un pago de 100.000 euros en 48 horas.-

8.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, formula un ruego para el Sr. Ruiz Madruga. explicando que asistió a la convocatoria que hicieron la Asociación Vecinal Regina Magdalena y el Consejo de Distrito Centro, para tratar varios asuntos: el primero, la falta de sombra en el antiguo cine Andalucía, y el segundo, un compromiso del Sr. Ruiz Madruga de sentarse con dicha Asociación antes de que acabara junio, que ha incumplido. Manifiesta que esta Asociación ya registró una reunión el 4 de octubre, el 22 de noviembre y el 4 de julio. Por tanto, ruega se sienta con este colectivo para tramitar esta urgencia, manifestando que, como cordobés, le dolió ver a niños y jóvenes jugando al fútbol en una cancha de albero a las 7 de la tarde con casi 42 grados de temperatura.-

9.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, plantea un ruego para el Sr. Alcalde por la situación sanitaria que se está viviendo en la ciudad de Córdoba. Invita al Sr. Alcalde a que trate de pedir cita con su médico a través de la aplicación Salud Responde. Asimismo, le pide que se imagine como vecino de la Barriada del Ángel, donde se acaba de cerrar el centro de salud, obligando a los residentes de esa zona a tener que desplazarse a Alcolea. Expone que los vecinos y vecinas de Villarrubia, cuya población se triplica en la época

estival, tienen un centro de salud precario que se cae día a día. Añade que los vecinos y vecinas que no pueden coger cita en la atención primaria tienen que acudir al Hospital Reina Sofía, encontrándose con un hospital con cierre de camas, de quirófanos y con falta de personal. Por ello, ruega encarecidamente al Sr. Alcalde que se sienta con la Sra. Botella y con el Consejero de Sanidad de la Junta de Andalucía y adopte una postura firme frente a las políticas sanitarias actuales que están enterrando la sanidad pública en Córdoba, necesitando una actuación urgente para proteger y mejorar un servicio tan vital.-

10.- D.ª Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, expone un ruego que afecta a varias delegaciones, concretamente a la Sra. Aguilar, como responsable del IMDECO, y al Sr. Torrico, como responsable de la GMU, y que tiene que ver con una petición de los vecinos y vecinas de la Asociación Vecinal La Palomera, en el barrio del Naranjo, que llevan más de 10 años reivindicando en su Plan de Barrio anual la ejecución del proyecto de una piscina pública. Manifiesta que el proyecto fue aprobado en 2008 y, posteriormente, en 2011 se desistió de él. Explica que el barrio no deja de crecer, las temperaturas cada verano son más elevadas y considera que la existencia de una piscina pública como refugio climático sería muy adecuada para este barrio. Por tanto, ruega al equipo de gobierno y a las delegaciones competentes que se sienten con los vecinos/as de esta Asociación y del barrio del Naranjo para que estudien la posibilidad de retomar ese proyecto.-

11.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, manifiesta un ruego en el que considera que coincide toda la Corporación, y es una felicitación por parte del Pleno al Deportivo Córdoba, por su 40 aniversario en la ciudad, por su trabajo constante, como ahora en el fútbol sala femenino, y por su regularidad en todos estos años.-

12.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, expresa un ruego, ya recurrente, sobre la situación que se está viviendo en Gaza, donde llevan más de 9 meses sufriendo un asedio infame y donde, en los últimos 4 o 5 días, se produce a diario un bombardeo sobre un colegio de Naciones Unidas. Ruega al Sr. Alcalde, al equipo de gobierno y al resto de grupos políticos un posicionamiento más comprometido con los Derechos Humanos y con la infancia en esa zona. Considera que el Ayuntamiento debería expresar su solidaridad y su rotundo rechazo a esa agresión infame por parte del régimen de Israel y al genocidio que se está perpetrando y que pone de protagonista a los niños y niñas.-

13.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, dirige un ruego al Sr. Torrico relacionado con el contrato de la grúa municipal. Explica que les ha llegado, por parte de los trabajadores de dicho servicio, que la empresa adjudicataria CETEC no está cumpliendo con el pliego de licitación, tanto en el cuidado de las instalaciones municipales (vestuarios y baños para los trabajadores), como en el número de trabajadores y turnos que tienen que hacer la función del servicio de grúa. Ruega al Sr. Torrico y a las diferentes Delegaciones, que presten atención a la licitación y a la externalización de estos servicios y que se fiscalice cómo se hace ese trabajo por parte de las empresas privadas.-

14.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, ruega y solicita toda la información pertinente al expediente del inminente convenio de Caballerizas Reales con Córdoba Ecuestre, para poder realizar un estudio y se pueda tener un ejercicio de transparencia y fiscalización sobre ese tema.-

15.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, manifiesta un ruego en relación a la aplicación Ticket que se pondrá en marcha en AUCORSA y ante la falta de concreción, en la última Junta General, de cuál va a ser el tiempo de permanencia de los dos sistemas, bono y ticket con Smartphone. Ruega que se trabaje en un método que permita la supervivencia sine die de ambos sistemas y que no se supriman otros más tradicionales, para así no excluir a la gente con una brecha digital o que, simplemente, no quieren estar actualizándose o comprándose un teléfono.-

16.- D.<sup>a</sup> María Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, plantea un ruego sobre la limpieza del yacimiento de Cercadilla. Solicita que, a la vez que se ha proyectado esa limpieza urgente, se vaya diseñando el mantenimiento y su puesta en valor. Además, ruega que esa limpieza incluya el mantenimiento desde zonas aledañas, que son las que están en Avenida Vía Augusta y en Avenida de los Aguijones, puesto que pertenecen al yacimiento, aunque no están en él.-

17.- D.<sup>a</sup> María Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, manifiesta un ruego en referencia a la infraestructura de los colegios públicos. Explica que, desde septiembre de 2023, se han presentado muchos planes para la mejora de esta infraestructura y hace 6 días han visto un nuevo plan que se llama "Nuestro Cole A Punto" que dice que resolverá todas las incidencias de mantenimiento registradas, hasta el 30 de junio, de los 73 centros escolares (reparaciones de fontanería, cristalería, pintura, electricidad, albañilería, persianas,

carpintería, herrería, jardinería, sistemas de alarma, calderas). Manifiesta que, tanto AMPA, equipo directivo, como el grupo municipal PSOE, están de acuerdo con estos planes, pero desde septiembre del 2023 se prometieron planes que no se han cumplido en su totalidad. Expone que la respuesta de alguna dirección de centro ante su pregunta de si se ha hecho en su centro lo que prometió Infraestructuras del Ayuntamiento, es que no se ha hecho ninguna actuación de las prometidas por el Ayuntamiento, ni las mejoras de reforma, ni la sombra, y tampoco les están atendiendo a las necesidades de mantenimiento que demandan periódicamente. Por tanto, ruega que se les aporte un calendario de actuaciones de cómo se va a cumplir lo que se promete y para que lo envíen a los centros educativos.-

18.- D.<sup>a</sup> Alicia Moya Mesa, Concejala del grupo municipal Socialista, expone en un ruego para el Sr. Jordano, que se replantee una señal de estacionamiento solo para residentes que hay en la Calle Recesmundo. Manifiesta que esa calle solo tiene dos casas, por lo que se ha puesto un aparcamiento particular, no vecinal, y el resto de vecinos de alrededor solicitan que, o bien sean residentes todos, o bien quiten esa señalización.-

19.- D.<sup>a</sup> Alicia Moya Mesa, Concejala del grupo municipal Socialista, plantea un ruego a la Sra. Contador para que se replantee hacer una prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, puesto que la formalización del nuevo contrato aún no está publicada en la Plataforma (desconoce si se ha hecho ya) y, por otro lado, desde el Comité de Empresa les trasladan que no se va a hacer un traspaso con normalidad. Continúa explicando que les ha llegado que a la empresa saliente no le va a ser posible liquidarles a las 1740 trabajadoras todo lo que les corresponde, y las dos empresas (saliente y nueva adjudicataria) les han trasladado al Comité de Empresa que no ven factible este traspaso a 31 de julio, echándose la culpa una a la otra. Expone que les han dicho que han trasladado estas inquietudes al Ayuntamiento y considera que todo esto va a repercutir en un mal servicio a partir del 1 de agosto. Por tanto, le ruega como Delegada de Servicios Sociales y al Sr. Alcalde, si es necesario, que hablen con las empresas, que les inciten a llegar a un acuerdo para hacer un traspaso sin problemas.-

Le contesta la Sra. Contador que ayer mismo estuvieron reunidos con las empresas para intentar que esto se haga de la forma más ecuánime posible tanto para las empresas como para las trabajadoras. Le indican que están trabajando desde los técnicos, el Director General y entienden que va con buen puerto. Continúa que si hiciera falta una prórroga, se haría, pero, en principio, no la ven necesaria.-

20.- D.<sup>a</sup> Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista, expone que hace más de 5 años que nos dejó el ilustre bailarín, profesor, coreógrafo y defensor de la vida en el patio, Antonio Mondéjar. Considera que, al margen del pequeño homenaje que se hizo el año de su fallecimiento en el Festival de Patios, o que el Concurso Nacional de Copla lleve como apellido Memorial Antonio Mondéjar, esta ciudad no le ha rendido homenaje a esta figura. Explica que, por iniciativa privada, un artista ha donado un busto a la familia, y ésta, con gran esfuerzo económico, lo ha pasado a bronce. Opina que el peso de este homenaje a Antonio no debe recaer solo sobre los hombros de su familia. Ruega al Sr. Alcalde que se interese por el tema, se ofrece a pasarle los contactos, para que se busque un lugar digno y adecuado para poder ubicar este busto que la familia está dispuesta a donar al Ayuntamiento.-

Interviene el Sr. Jordano para comentarle que el lunes o el martes tiene cita con la hermana de Antonio Mondéjar, precisamente para eso.-

La Sra. González le responde que le agradecería que le informaran cuando terminen y encuentren la ubicación.-

21.- D.<sup>a</sup> Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista, ruega a la Sra. Morales que den solución cuanto antes a los problemas que genera la aplicación Help. Explica que conoce que se está en medio de una licitación, que ya decae el convenio con la Diputación de Málaga, que se iba a ir con Eprinsa, pero que, finalmente, se hará un desarrollo propio. Continúa que, entre una cosa y otra, se generan muchos problemas en el trabajo del día a día.-

Le contesta la Sra. Morales que están trabajando en el diseño y la puesta en marcha del nuevo sistema, que estará disponible para noviembre, y que se están haciendo grandes esfuerzos. En relación a Help, explica que el soporte es Diputación de Málaga e intentan, en la medida de lo posible, que ellos correspondan a todos los problemas que pueda tener la plataforma, por eso están haciendo los desarrollos, adaptándolos al Ayuntamiento, para no depender de nadie.-

22.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, ruega al Sr. Torrico que colabore con la inspección de la Junta de Andalucía en los apartamentos turísticos y, desde la Gerencia, haga una comprobación de todos los códigos de licencias que figuran en Airbnb y Booking. Explica que es un trabajo de colaboración con la Junta de Andalucía que no se está haciendo y que se podría hacer desde la Gerencia de Urbanismo, entregando el informe pertinente a la Junta.-

23.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, en relación al informe que les han aportado y agradeciendo que se los hayan hecho llegar, manifiesta que la justificación de legalidad para que no haya moratoria en el Ayuntamiento no era correcta, exponiendo que el informe jurídico que les han aportado dice "se considera legalmente viable suspender el otorgamiento de licencia de vivienda de uso turístico, pero debiendo redactarse previamente una justificación mediante los correspondientes estudios e informes lo suficientemente motivada en el interés general". Por tanto, ruega se pongan manos a la obra y hagan esos informes. Continúa leyendo el informe y concluye que es posible la moratoria, aunque considera que habría que hacer informes previos de justificación y pide que lo aborde la GMU o el Área que considere el Ayuntamiento.-

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el informe dice dos cosas: por una parte, es que hay una posibilidad de moratoria de licencia, independiente, que sería si hay innovación de plan y, en este caso, no aplica porque las modificaciones que están haciendo en otras ciudades ya están contempladas en el plan, por tanto, no hay innovación que tratar. Por otra parte, el informe establece que podría haber moratoria de licencia con una motivación extraordinaria y justificada, para lo que habría que hacer un estudio de cómo están las viviendas turísticas en la ciudad, en primer lugar para hacer la ordenanza. Expone que, si de ese estudio se derivara la posibilidad de motivación extraordinaria, entonces se podría plantear la moratoria.-

Interviene el Sr. Hurtado para aclarar que se trata de un estudio o informe que motive por qué se quiere hacer la moratoria y pregunta al Sr. Alcalde si están dispuestos a establecer una moratoria, siempre que el informe establezca que es posible.-

Le contesta el Sr. Alcalde que sí, si se produce esa circunstancia.-

24.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, ruega al Ayuntamiento que se reúna lo antes posible con Atento.-

25.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, en relación al Palacio de Deportes Vista Alegre, ruega al equipo de gobierno que se den una vuelta por allí y comprueben el estado del entorno del Palacio.-

26.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, ruega por la oficina de rehabilitación del Parque Figueroa.-

27.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, ruega se estudie un nombre de calle que se llama Cuesta Pero Mato porque parece que responde al nombre de un médico que asesino a su esposa que vivía allí, aunque manifiesta que no lo ha podido comprobar, pero que de ser así, se elimine del callejero.-

28.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, en relación al acuerdo de no discriminación laboral para el colectivo LGTBI, ruega se aplique a la negociación de los convenios colectivos y al resto de convenios que haya en las empresas municipales.-

29.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, ruega en relación a las pruebas físicas para acceder al cuerpo de Policía Local mencionando que se han utilizado unos sistemas con poca credibilidad y que han sido objeto de alegaciones con posibilidad de llegar a un contencioso-administrativo.-

30.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, ruega se coloque una pantalla gigante para ver la final de la Eurocopa del domingo 14 de julio.-

#### PREGUNTAS:

1.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba, se dirige al Sr. Ruiz Madruga. En primer lugar, agradece en nombre de los alumnos del colegio de Ciudad Jardín, que se tomase el tiempo necesario para que el colegio empiece a cumplir la legalidad, pero aún hay un amplio número de incidencias que arreglar (llaves de luz colgando, realizar el alicatado, reparar las alarmas de incendio que siguen en mal estado, etc.). En segundo lugar, realiza varias preguntas. En la primera, pregunta si va a arreglar el colegio durante el verano; la segunda si va a recibir al AMPA para una reunión que le han solicitado varias veces; y la tercera, solicita le remitan informe para conocer cuáles son las actuaciones concretas que se van a realizar en 30 colegios.-

2.- D. José Carlos Ruiz Morales, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba se dirige al Sr. García-Ibarrola mostrándole un audio de dos intervenciones anteriores realizadas por dicho concejal, manifestando que el Jardín Botánico no pierde visitantes. Seguidamente hace referencia al informe de la SEGAT, el cual dice que la media de la pérdida de visitantes del Jardín Botánico entre los años 2022-2023 es del 46%, que traducido a números da una pérdida de 18258

visitantes menos y la tendencia sigue siendo a la baja. Por tanto, le pregunta qué datos son los verdaderos, los que arroja el informe del Observatorio Turístico de Córdoba o los aportados por él. Asimismo, le pregunta si piensa tomar alguna medida para evitar la pérdida de visitantes.-

Responde el Sr. García Ibarrola que se ratifica en los datos que ha dado. Manifiesta que se están tomando muchas medidas y que él conoce los problemas ya que se reunió unos días antes con el personal del Jardín Botánico.-

Vuelve a intervenir el Sr. Ruiz Morales para rebatir al Sr. García-Ibarrola, por lo que es llamado al orden por el Sr. Alcalde ya que no realiza ninguna pregunta.-

Interviene de nuevo el Sr. García-Ibarrola haciendo referencia al número de visitas de niños que ha sido de 12856 y al incremento de visitantes que ha tenido la Ruta de los Molinos. Le invita a ver los datos conjuntamente.-

3.- D. Iván Fernández Olivares, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba dirige una pregunta a la Sra. Albás en relación a la celebración de las jornadas de estudio sobre la historia de la guitarra, que este año recibe el nombre de “Mujer con guitarra, homenaje a Romero de Torres”, preguntándole que por qué en estas jornadas dirigidas a la mujer no hay ninguna, manifestando que si ha ocurrido lo mismo que en la pasada Noche Blanca del Flamenco en la que solo había una mujer en la programación.-

Responde la Sra. Albás que contestará por escrito.-

4.- D. Iván Fernández Olivares, Concejal del grupo municipal Hacemos Córdoba dirige una pregunta a la Sra. Torrent relativa a una noticia publicada en prensa en la que se decía que se abrirían oficinas de atención tributaria en los Centros Cívicos, pero dos meses después han dejado de funcionar. Le gustaría saber cuál es el motivo y si se va a retomar el servicio.-

La Sra. Torrent contesta que, efectivamente, se ha paralizado por el periodo estival y se volverá a reactivar en septiembre gracias a la incorporación de los nuevos informadores tributarios que ahora mismo se encuentran formándose en Gran Capitán.-

5.- D.<sup>a</sup> Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, formula una pregunta dirigida al Sr. García-Ibarrola sobre si hay alguna planificación programada para actuar sobre los huertos familiares de Levante para ponerlos a disposición de los vecinos y, si así fuera, cuándo se hará. Asimismo, se dirige al Sr. Alcalde, queriendo saber cuándo se reunirá con la Asociación Amanecer de Fátima.-

Responde el Sr. Alcalde que se reunió con la asociación la semana pasada y que desde el IMGEMA se iba a actuar para abrir los huertos lo antes posible pero aún no se tiene un calendario preciso. El Sr. García-Ibarrola concreta que los huertos se van a instalar en 8028 metros cuadrados, ya se ha procedido por el IMGEMA a desbrozar la parcela, se han realizado zanjas e instalado lo necesario para el vivero de los huertos urbanos para lo que se ha dotado una partida presupuestaria de 20.000 € prevista para el 2025. También manifiesta que se contemplan inversiones permanentes hasta 2027.-

La Sra. Ruiz solicita que se les mantenga informados.-

6.- D.ª Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba, en relación con la Ronda de ISASA junto a al margen del río manifiesta que se acumula mucha basura, preguntándole a la Sra. Albás si se tiene previsto la limpieza de esa zona y cuándo sería.-

Responde la Sra. Albás que se contestará por escrito.-

7.- D.ª Irene Ruiz Membrilla, Concejala del grupo municipal Hacemos Córdoba dirige una última pregunta al Sr. Jordano relativo al informe del Tribunal de Cuentas que ha fiscalizado a determinadas empresas que gestionan el transporte colectivo urbano, entre las que se encuentra AUCORSA, a raíz del cual se han abierto unas diligencias en el juzgado. La Sra. Ruiz pide que se les informe de la situación y de los trámites que hay en los juzgados y, de seguir adelante esta instrucción, solicita al Sr Alcalde, aclare si va a proceder a adoptar medidas políticas al respecto.-

Contesta el Sr. Jordano que el tema no les preocupa porque es un informe no contundente, no hay denuncia ni sanciones, solo unas conclusiones que acaban en recomendaciones. Manifiesta que se ha elevado a la fiscalía por si hubiera algo más y de abrirse diligencias, éstas solo podrían ser en vía administrativa pero no penal. Asimismo, comenta que en el resumen del informe abierto por el Tribunal de Cuentas entiende que el proceso de contratación se debe ir adaptando a la nueva legalidad y que de momento solo han preguntado quien estaba al frente de esa empresa.-

Insiste la Sra. Ruiz al Sr. Alcalde qué medidas adoptará si el procedimiento sigue adelante.-

El Sr. Alcalde contesta que lo irán viendo conforme avance, que han pedido informes a la empresa.-

8.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba, hace una pregunta general dirigida al equipo de gobierno relativa a la propuesta

sobre las placas solares en el centro histórico de la ciudad que se hizo a los vecinos en el mes de junio, queriendo saber cuándo va a estar lista la propuesta.-

Contesta el Sr. Torrico que están a la espera de contestación por parte del servicio de Patrimonio de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía y a la mayor brevedad procederán a dar una posible solución.-

9.- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba manifiesta que, conociendo el Plan General del Casco Histórico, confirmado por la GMU, le pregunta al Sr. Alcalde si considera que un documento financiado con el presupuesto municipal merece ser tratado con un uso exclusivo de conocimiento y uso por parte del equipo de gobierno. Aclara que ni la Comisión encargada de solicitar ese documento ni los grupos políticos han tenido acceso a él y solo lo conoce el equipo de gobierno. Expresa que le gustaría saber cuándo van a poder conocer el informe.-

Responde el Sr. Alcalde que le contestará por escrito.-

10- D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba pregunta al Sr. García-Ibarrola si considera que los datos del informe de la SEGAT que aprobó en el día de ayer no son ciertos.-

Contesta el Sr. García-Ibarrola que no duda de los datos arrojados por la SEGAT pero afirma que hay muchos otros informes de los que nutrirse para ampliarlos y completarlos.-

11.- D.ª Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, en relación con la exposición de Julio Romero de Torres y Zuloaga, hace varias cuestiones al respecto. Una primera en relación a los cuadros que van a participar en la exposición; y otra, sobre el anuncio publicado en los medios en el que se anunciaba que el Ayuntamiento de Córdoba había comprado el cuadro “Rivalidad” a la fundación PRASA. Por tanto, pregunta si esta compra se ha formalizado, y si el cuadro está en poder del Ayuntamiento.-

La Sra. Albás comenta que aún no se ha terminado el trámite, que una vez el cuadro esté en poder del Ayuntamiento, se lo hará saber a los grupos.-

Pregunta la Sra. Bernal dónde está esa compra concretada en el presupuesto. ya que no ha encontrado el gasto de 700.000 € que ha costado el cuadro.

Responde la Sra. Albás que le contestará por escrito.-

12.- D.ª Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, siguiendo con el tema anterior quiere saber si los cuadros que se pueden ceder tanto por la

Fundación PRASA como por un particular de Pozoblanco que ha adquirido uno de ellos recientemente, han sido solicitados y van a participar en la exposición.-

La Sra. Albás comenta que estaría encantada de hablar con el Sr. de Pozoblanco para exponer ese cuadro, y en cuanto a los cuadros cedidos por PRASA, le contestará por escrito.-

13.- D.ª Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, continúa con el mismo tema, preguntando a la Sra. Albás si la casa natal del pintor se abrirá al mismo tiempo que se celebre la exposición. Además añade, si se ha pensado hacer campaña de comunicación para poner en valor la exposición a nivel nacional.-

La Sra. Albás le comunica que ya se ha hecho campaña de comunicación pero que el detalle se lo pasará por escrito.-

14. D.ª Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, quiere reiterar una pregunta formulada en la pasada comisión acerca de una cantidad de 450.000 € donde se destinaba una parte a un programa expositivo de máximo nivel, preguntando cuál es ese programa.-

Contesta la Sra. Albás que están trabajando para que el año que viene tengan una exposición de alto nivel y que cuando tenga el detalle definido se lo compartirá.

15.- D.ª Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista, volviendo a la pregunta de la exposición del pintor Julio Romero de Torres, quiere saber si hay guía y personal de mediación planificado para la exposición.-

La Sra. Albás le contesta que está todo preparado.-

16.- D.ª Isabel Bernal Gotor, Concejala del grupo municipal Socialista le pregunta a la Sra. Albás acerca de la realización de una escultura de Fernando III en la que está trabajando el Ayuntamiento.-

Responde la Sra. Albás que le contestará por escrito.-

17.-D. Ángel Ortiz Rodríguez, Concejal del grupo municipal Socialista, se dirige al Sr. Alcalde, en relación con la Asociación de Vecinos “Batalla de Alcolea”, manifestando que la semana pasado celebraron la vigésimo novena edición de la Semana Cultural. Explica que este año el Ayuntamiento le ha puesto más trabas, entre ellas la cesión del espacio, y que solo les ha cedido el escenario, 10 vallas, una actuación de “Cultura en Red” y un presupuesto de 1.600 €, y además, comenta que días después la directora del centro informó que no había

presupuesto para actividades. Por tanto, le gustaría saber si en años posteriores van a disponer de más ayuda económica y una cesión de espacio más adecuado para este tipo de actividades.-

Responde el Sr. Alcalde que contestará por escrito.-

18.- D. Ángel Ortiz Rodríguez, Concejal del grupo municipal Socialista hace referencia al diálogo abierto que la Sra. Aguilar manifiesta tener con las asociaciones deportivas. Manifiesta que en las conversaciones mantenidas con el Fray Albino Racing Córdoba se han nombrado a dos interlocutores: el Consejo del Distrito Sur y el Consejo de Movimiento Ciudadano, pero no se ha reunido directamente con el Fray Albino Racing Córdoba, algo que le han solicitado en varias ocasiones. Por tanto, por un lado, pregunta si se va a actuar así con todos los distritos, reuniéndose solo con el Consejo del Distrito correspondiente así como con el Consejo de Movimiento Ciudadano y por otro lado, qué tipo de actuación van a desarrollar.-

La Sra. Aguilar, responde que se ha reunido con el Fray Albino Racing Córdoba en cuatro ocasiones, en una de las cuales estuvo presente el Sr. Ortiz, y que tras esa reunión tuvo otra informal, que ella siempre los ha atendido cuando le han requerido. Manifiesta que lo que se ha acordado con el Consejo de Movimiento Ciudadano y con el Consejo de Distrito son los usos que se les va a dar a las instalaciones porque considera que son los únicos legitimados para llegar a acuerdos de ciudad.-

19.- D. Ángel Ortiz Rodríguez, Concejal del grupo municipal Socialista vuelve a dirigirse a la Sra. Aguilar, queriendo saber si la reunión a la que se hace referencia en la pregunta anterior, celebrada de manera informal, en la cuál se les permitió el acceso pero no el derecho a la palabra, va a ser la forma de reunirse habitual que va a tener la presidenta del IMDECO.-

La Sra. Aguilar le reitera que no, que ya lo ha hecho en varias ocasiones y que la Junta Municipal de Distrito no tuvo la palabra porque así está recogido en el Reglamento.-

20.- D.ª Alicia Moya Mesa, Concejala del grupo municipal Socialista, le pregunta al Sr. Ruiz Madruga cuándo se va a arreglar la travesía de Cerro Muriano que ha anunciado en prensa y por qué lo arregla el Ayuntamiento si inicialmente afirmaban que correspondía al Ministerio.-

Contesta el Sr. Ruiz Madruga que ha sido cedida y, por tanto, su reparación es competencia de esta administración. Para ello van a disponer de los fondos del PROFEA.-

21.- D. <sup>a</sup> Alicia Moya Mesa, Concejala del grupo municipal Socialista, le solicita nuevamente al Sr. Ruiz Madruga el informe de Infraestructura sobre el contrato de servicios de conservación de pavimentos de las vías y espacios públicos municipales como de las condiciones laborales y del personal municipal, que le ha pedido en varias ocasiones y le pregunta si el contrato de servicios va a ser prorrogado o piensa hacer una nueva licitación. Manifiesta que tanto una cosa como la otra deberían estar preparadas antes de que acabe el año dado que el contrato de servicios tenía una duración de dos años que termina a finales de 2024.y para prorrogar un contrato es necesario un informe que lo valore.-

El Sr. Ruiz Madruga contesta que se va a prorrogar y además, están trabajando en un nuevo contrato para ampliar la dotación económica dado las amplias necesidades que tiene nuestra ciudad. Comenta que el informe está terminado y se lo hará llegar.-

22.- D. <sup>a</sup> Alicia Moya Mesa, Concejala del grupo municipal Socialista formula una última pregunta dirigida al Sr. Alcalde, queriendo saber si van a arreglar el acceso al cementerio de la Fuensanta y cuándo.-

Responde el Sr. Alcalde que le contestará por escrito.-

23.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, dirige una pregunta al Sr. Jordano relativa al informe del Tribunal de Cuentas sobre AUCORSA, queriendo saber por qué no les ha llegado a los consejeros para cumplir con la Ley de Transparencia.-

Le contestará el Sr. Jordano que le contestará por escrito.-

24.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, le dirige de nuevo la pregunta anterior al Sr. Alcalde., añadiendo si va a traer el informe anterior al Pleno.-

Le contesta el Sr. Alcalde que lo hará si entra por toma de conocimiento.-

25.- D. José Antonio Romero Pérez, Concejal del grupo municipal Socialista, pregunta al equipo de gobierno si tienen conocimiento del contenido de las diligencias abiertas por el Tribunal de Cuentas relativas a AUCORSA.-

Le contesta el Sr. Jordano que no hay denuncia, solo diligencias previas donde se les pide el nombre del presidente de AUCORSA en el año 2021. Es lo único que conoce, lo mismo que todo el mundo. Les darán la información cuando la tengan.-

Insiste el Sr. Romero y le pregunta si de los siete contratos hay alguno que aún no se hubiese sacado a licitación pública.-

El Sr. Jordano responde que en 2021 había una normativa y que ahora hay otra, que el Tribunal de Cuentas ha reconocido que la adaptación se está haciendo bien pero que es lenta.-

Vuelve a preguntar el Sr. Romero si queda algún pliego por sacar para adaptarse a esa ley nueva.-

Responde el Sr. Jordano negativamente.-

26.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista, le pregunta a la Sra. Torrent por qué sigue el Ayuntamiento sin pagar la deuda de 948.902,40 € a MERCACORDOBA.

Contesta la Sra. Torrent que se están llevando a cabo los procedimientos administrativos por parte de Hacienda para efectuar el pago en breve. Manifiesta que en esta semana se ha recibido informe de Intervención y se dirige al Sr. Julián Urbano para que continúe con la respuesta.-

Prosigue el Sr. Urbano aclarando que hay una discrepancia con Intervención relativa al proceso de las facturas y están estudiando cómo reaccionar contra la valoración que hace. Comenta que hay varias vías posibles y se está asesorando para ver cuáles son más rápidas para darle una solución lo antes posible.-

27.- D.ª Carmen González Escalante, Concejala del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde para el mes de junio de qué año está prevista la apertura del Parque del Flamenco.-

Le contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, no se ha abierto en el mes de junio como estaba previsto pero sí se va a abrir en el mes de julio.-

28.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, en relación con el contrato de patrocinio de la empresa Mundo Management para el concierto del cantante Luis Miguel, pregunta al Sr. Alcalde si el reparto de entradas estaba dentro del contrato.-

Contesta el Sr. Alcalde que él mismo ha podido saber por el propio expediente de contratación que no estaban incluidas en el contrato.-

Le gustaría saber al Sr. Hurtado cuántas entradas se le entregó al Ayuntamiento y cuál ha sido el criterio que ha seguido para decidir el reparto de las mismas.-

Responde el Sr. Alcalde que le contestará por escrito.-

29.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista dirige una nueva pregunta al Sr. Alcalde en relación con el mismo asunto. Comenta que en el pliego de contratación del mencionado concierto se estableció que el día de antes habría una rueda de prensa que darían el patrocinador y el patrocinado en el Ayuntamiento de Córdoba, preguntando por qué no se hizo esa rueda de prensa.-

Contesta el Sr. Alcalde que se hicieron dos ruedas de prensa, una en FITUR y otra en la Plaza de Toros que cubría lo que establecía el pliego.-

Reitera el Sr. Hurtado que el pliego de condiciones establecía una rueda de prensa el día de antes y en el Ayuntamiento de Córdoba. Le pregunta si el incumplimiento de esta condición traerá consecuencias.-

El Sr. Alcalde le responde lo mismo.-

30.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, continua con el mismo tema, comentando otras dos condiciones en el pliego, una era hacer un dossier de publicidad y otro un informe fotográfico de impactos publicitarios. Por tanto, pregunta si se dispone de estos dos informes y, de no ser así, si se les va a exigir a la empresa que lo cumpla.-

El Sr. Alcalde le pide que haga todas las preguntas relacionadas con el concierto en este momento.-

El Sr. Hurtado pregunta por qué no figura la empresa Mundo Management en el cartel; por qué se firma el contrato de patrocinio con la dicha empresa (concesionaria de la Plaza de Toros) y por qué no se ha firmado con los organizadores del evento o con Concert Tour como colaborador del mismo que sí aparecen en el cartel o, incluso, con la misma empresa Iglesias Entertainment que es la que representa al cantante. Asimismo, quiere saber si al Ayuntamiento conoce si algún otro ayuntamiento de otras ciudades donde haya actuado Luis Miguel ha hecho un contrato de patrocinio similar. Otra pregunta es por qué no se ha insistido en que Luis Miguel viniese al Ayuntamiento a hablar de Córdoba como condición para ser patrocinado ya que estaba establecido en el mismo contrato. Por todo esto, el Sr. Hurtado solicita información pormenorizada de todos los puntos anteriores.-

Responde el Sr. Coca aclarando, en primer lugar, que Mundo Management forma parte de una agrupación de empresas llamada "Éxito en Vena" que es la que aparece en la entrada del concierto junto con el C.I.F de Mundo Management como empresa que ostenta los derechos en exclusiva de comercialización de los eventos de la Plaza de Toros. Por otro lado, en relación a si conocen otros patrocinios que hayan hecho otros ayuntamientos, el Sr. Coca le habla del coste que ha supuesto para Roquetas de Mar la actuación del cantante Luis Miguel que ha sido de 350.000 € y lo puede comprobar porque la información está subida a la Plataforma

de Contratación del Estado. Asimismo, le asegura que el patrocinio es una herramienta que se utiliza mucho en los ayuntamientos y no sólo los gobernados por el PP, poniendo el ejemplo del Ayuntamiento de Cádiz que se ha gastado 700.000 € en patrocinios en 2023, el Ayuntamiento de Chiclana 50.000 €, Gran Canarias 160.000€ para un concierto de Isabel Pantoja, Mairena del Aljarafe, gobernado por el PSOE 132.000 € en un contrato de patrocinio. Por lo que concreta que el patrocinio es una herramienta perfectamente legal. Además, informa de los datos provisionales de asistencia al concierto, afirmando que se vendieron más de 200 entradas, de las que el 90% fue contratación local, el 68% eran personas de fuera de Córdoba que se gastaron una media de 135€ por persona aparte de la entrada. Le comenta que AEHCOR, que es la patronal de los hoteles de Córdoba, asegura que la ocupación llegó al 65% y el global de lo invertido en la ciudad con ocasión del concierto ha sido de 1,67 millones de euros, 135.000 entradas en Google desde abril, y más de 6 millones de euros en impacto total, costándole al Ayuntamiento de Córdoba solo 82.644 €.-

El Sr. Hurtado provoca un debate discrepando de los datos que se le han facilitado, a lo que el Sr. Alcalde le impide seguir ya que no puede haber debate en el punto de Ruegos y Preguntas como así establece el Reglamento.-

31.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, formula otra pregunta con relación a los Cines de Verano, queriendo saber si ha habido algún tipo de colaboración o acuerdo con el promotor.-

Responde el Sr. Alcalde que le contestarán por escrito.-

32.- D. Antonio Hurtado Zurera, Portavoz del grupo municipal Socialista, pregunta en qué situación se encuentra el asunto del General Cascajo.-

Responde el Sr. Alcalde que también le será contestada por escrito.-

33.- D. Antonio Hurtado Zurera, portavoz del grupo municipal Socialista, concluye su intervención con una última pregunta acerca del Pabellón de Juventud. Quiere saber para cuándo se tendrá el nuevo Pliego, si existe riesgo de que se quede desierto, qué preparación se ha hecho y cuándo se va a poder adjudicar ese contrato.-

Contesta la Sra. Aguilar que se ha hecho una oferta de mercado que no puede garantizar que no suceda lo que ocurrió con anterioridad pero que se ha comprometido a actualizar el plan de viabilidad y llevarlo al próximo consejo Rector.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y doce minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-